

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2006, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

JULIO 2007

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	7
1.4. Medios y procesos informáticos	8
1.5. Formas de gestión	13
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	17
2.1. Gestión tributaria.....	17
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP).....	17
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).....	19
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).....	24
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras (OOLL)	29
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	31
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	32
2.1.7. Tasa del Juego	34
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	37
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)	38
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).....	38
2.2. Valoraciones	39
2.3. La gestión inspectora	43
2.4. Contabilidad y fiscalización	48
2.4.1. Contabilidad	48
2.4.2. Fiscalización	48

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	49
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	49
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	50
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	51
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	59
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	72
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	72
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	72
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2006.....	73
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	74
4.2. Beneficios fiscales de las modificaciones normativas.....	75
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	78
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	81
7. CUADROS	94
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Nº de personas	95
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	95
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	95
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	95
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	96
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal Contratado	96
Cuadro nº 7. Personal de empresas de Servicios	96
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	96

	<u>Página</u>
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	97
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	97
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	98
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	98
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	98
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	98
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes.....	99
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en la Oficina Gestora.....	99
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	99
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación.....	100
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Expedientes SIN autoliquidación en la Oficina Gestora.	100
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	100
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	101
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación.....	102
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en la Oficina Gestora	102
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.	102

	<u>Página</u>
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	103
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes....	104
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficina Gestora	104
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	104
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tota de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	106
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficina Gestora.....	106
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	106
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	107
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	108
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en la Oficina Gestora	108
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	108
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos.....	109
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en la Oficina Gestora por conceptos.....	109
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	109

Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	110
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	111
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	112
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	113
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	114
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de autoliquidaciones	114
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	114
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	114
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	115
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en la Oficina Gestora	115
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	115
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	116
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	117

Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en la Oficina Gestora. Demás transmisiones y AJD.....	117
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	117
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	118
Cuadro nº 56. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	119
Cuadro nº 57. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en la Oficina Gestora	119
Cuadro nº 58. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	119
Cuadro nº 59. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	120
Cuadro nº 60. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos	121
Cuadro nº 61. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en la Oficina Gestora	121
Cuadro nº 62. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	121
Cuadro nº 63. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos por conceptos.....	122
Cuadro nº 64. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	122
Cuadro nº 65. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	122

	<u>Página</u>
Cuadro nº 66. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.	123
Cuadro nº 67. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición....	124
Cuadro nº 68. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	125
Cuadro nº 69. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	126
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total	127
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficina Gestora	127
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	127
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficina Gestora.....	128
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas Liquidadoras	128
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos.....	129
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	129
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	129
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	129
Cuadro nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ...	130
Cuadro nº 80. Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad	130
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	131
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	131

	<u>Página</u>
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	131
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados	132
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	132
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	133
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	133
Cuadro nº 88. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	134
Cuadro nº 89. Actividad de Inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	134
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	134
Cuadro nº 91. Actas de Inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	135
Cuadro nº 92. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Patrimonio	135
Cuadro nº 93. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	135
Cuadro nº 94. Actas de Inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	136
Cuadro nº 95. Actas de Inspección instruidas Tasas sobre el Juego.....	136
Cuadro nº 96. Actas de Inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	136
Cuadro nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total	137
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	137
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	137
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	138

	<u>Página</u>
Cuadro nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	138
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	138
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	139
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	139
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	139
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	140
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	140
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio del Estado.....	140
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	141
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	141
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	141
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	142
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	142
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	142
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global.....	143
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías	143
Cuadro nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	144
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	144

	<u>Página</u>
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	144
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	145
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	146
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.	146
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	146
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	146
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	147
Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	147
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	147
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	148
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT) Importen en miles de euros	148
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	148

	<u>Página</u>
Cuadro nº 131. Transferencia por aplicación de los puntos de conexión....	149
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	150
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	150
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	150
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	151
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	151
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	151
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	152
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	152
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	153
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	153
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	154

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.Dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos del Estado cuyo rendimiento se le haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2006, Visita de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Visita fue realizada entre los días 16 a 18, ambos inclusive, del mes de mayo de 2007, por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la Visita de Inspección, desarrollada con amplia colaboración de las autoridades y del personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el Informe relativo al año 2006.

Madrid, 6 de julio de 2007

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Joaquín Soto Guinda

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el marco establecido por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante, CAR) y de los Decretos 30/2003, de 15 de julio, y 12/2004, de 20 de febrero, las competencias para la gestión de los tributos cedidos por el Estado continuaron ejerciéndose durante 2006, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Empleo (en lo sucesivo, DGT). Sin perjuicio de ello, la Secretaría General Técnica siguió desarrollando competencias en materia de régimen jurídico tributario y, en particular, de resolución de recursos; y la Intervención General, Centro directivo de la misma Consejería de Hacienda y Empleo, ejerció un año más la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

La vigente Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral (RPT, abreviadamente) de la Administración General de la CAR fue aprobada mediante Decreto 74/2005, de 23 de diciembre.

Corresponden a la DGT, en particular, las competencias de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos cedidos, Centro que se estructura en 4 unidades con nivel orgánico de Servicio: Servicio de Gestión de Tributos Cedidos, Servicio de Tributos Propios y Locales (con una Sección de Juego), Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación y Servicio de Inspección Tributaria y Valoración. En virtud de Convenio, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de la CAR tienen reconocidas competencias de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (abreviadamente, ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD); véase apartado 2.1.4.

La DGT no dispone de servicios propios de informática tributaria. Es la Agencia del Conocimiento y Tecnología de la CAR la que tiene atribuida el desarrollo de los medios y actividades para atender las necesidades de tratamiento de la información de las distintas unidades del Gobierno de la CAR, así como la prestación de los servicios de soporte e infraestructuras de las tecnologías de la información y comunicación y el desarrollo de la administración electrónica y del "portal" institucional. No se ha señalado que esta situación induzca disfunciones significativas en la gestión de los tributos cedidos por el Estado. Puede verse, complementariamente, apartado 1.4.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31-12-06, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma un total de 44 efectivos, los mismos que en igual fecha de 2005 (véase cuadro nº 1). En tales datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni al de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (42 efectivos) representó un 95,5% respecto del total, correspondiendo el 4,5% restante a personal contratado (2 personas). La proporción fue exactamente la misma en el ejercicio anterior.

Los medios personales que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo funcionarios y contratados, presentó la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de La Rioja				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Grupos	2005	2006	Diferencia	Variación %
A	4	4	0	0
B	16	17	1	6,3
C	6	5	-1	-16,7
D	18	18	0	0
E	0	0	--	--
TOTAL	44	44	0	0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) experimentó las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de La Rioja				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Áreas de gestión	Año 2005		Año 2006	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	2,3	1	2,3
Gestión Tributaria	20	45,5	20	45,5
Recaudación	4	9,1	4	9,1
Inspección	5	11,3	5	11,3
Valoración	10	22,7	10	22,7
Intervención	4	9,1	4	9,1
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
TOTAL	44	100,0	44	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanzó, respecto del total de funcionarios, una proporción del 9,5% (14,3% en 2005).

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos (6 personas) no experimentó variación en el ejercicio de referencia (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nº 1 a 6) como al de las OOLL (cuadro nº 8) y empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado para trabajos facultativos o administrativos, el número de personas dedicadas a las tareas relacionadas con tributos cedidos ascendió a 53 en 2006, no habiéndose producido variación numérica con respecto al año 2005.

2. Como se desprende de los datos anteriores, las variaciones en los medios personales en relación con el ejercicio anterior fueron mínimas. Cabe anotar únicamente la sustitución de dos funcionarios interinos por dos funcionarios de la Comunidad así como, en relación con la distribución por categorías, la sustitución de un efectivo del grupo C por otro del grupo B. Por lo demás, la distribución por áreas de gestión

permaneció inalterada y tampoco se registraron variaciones en el personal de las OOLL ni en el de las empresas de servicios.

Se ha informado que, en la línea recomendada en el Informe de la Inspección del año precedente, en el mes de mayo de 2007 se habían incorporado 2 funcionarias del Cuerpo Auxiliar y estaba anunciada la próxima incorporación de 1 Administrativo.

Durante el año 2006 continuaron vacantes las Jefaturas de los 4 Servicios de la DGT, adscritos en la RPT a la Escala de Inspectores de Finanzas del Cuerpo Superior de la Administración Especial de la CAR. Dos de dichos Servicios se desempeñan interinamente por 2 funcionarias del grupo B provenientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Véase punto 5 siguiente.

3. A 31-12-06 continuaba vigente el contrato suscrito con una empresa de servicios ("Gestión Tributaria Territorial, S.A.") participada por la Confederación de Cajas de Ahorro, en virtud del cual la misma realiza tareas de grabación de autoliquidaciones del ITP y AJD, practica notificaciones y participa en la recaudación en vía ejecutiva, tanto de tributos cedidos como propios. El número de personas que dicha empresa dedica a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos varía según la época del año; no obstante, se ha estimado que, por término medio, participaron durante 2006 en dicha gestión 3 efectivos, 2 en tareas facultativas y 1 en trabajos administrativos.

4. La reducción a 4 del número de funcionarios interinos que a 31-12-06 participaba en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma (cuadro nº 5), representó un descenso del 33,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar, como se ha anticipado, el 9,1% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contrato con empresas de servicios representaron, a 31-12-06, el 14,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios de la Comunidad Autónoma, sin tener en cuenta el personal de las OOLL, cifra que se estima menos crítica que en el ejercicio precedente (19,1%) si se considera la insuficiente estabilidad que pueden comportar estas situaciones.

5. Sin perjuicio de que el personal disponga, con carácter general, de preparación específica adecuada, la falta de cobertura de la Jefatura de los 4 Servicios muestra una estructura insuficientemente equilibrada y carente de responsables intermedios en la DGT. Ello comporta, por un lado, sobrecarga de trabajo para la titular del Centro directivo al tener que atender tareas que deberían desarrollarse por jefaturas de nivel intermedio, y, por otro, riesgo de que, ante la amplitud, variedad y complejidad diversa de las mismas, resulte difícil que pueda dedicar a todas ellas atención satisfactoria.

Es cierto, no obstante, que se ha podido constatar la preocupación por la actual situación y el deseo de su resolución por parte de los responsables de la Consejería y de la DGT, lo que se valora, obviamente, de forma positiva. Así, y además de la prevista convocatoria de una nueva oposición para ingreso en la Escala de Inspectores de Finanzas del grupo A (la celebrada en 2006 no permitió reclutar personal efectivamente), se estaban considerando diversas posibilidades que, sin renunciar por principio a la especialización necesaria para las diversas áreas de la gestión tributaria y la función interventora, permitieran solventar la cuestión.

Son varias las alternativas (no necesariamente incompatibles) objeto de estudio: revisión al alza del complemento específico de los puestos de Jefatura de Servicio para incrementar el atractivo de su cobertura mediante incorporación de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores de Hacienda o de Interventores de la Administración del Estado (ya manteniendo, ya reduciendo en alguna medida, el número de Servicios en la DGT), promover la creación de una o dos Subdirecciones Generales que se asignarían por libre designación a personas del grupo A con los requisitos de especialización necesarios, establecer puestos singulares para funcionarios del grupo B con un nivel superior al 24 para el desarrollo de las funciones de coordinación de áreas (de Gestión Tributaria, de Inspección, etc.) abiertos a cobertura mediante concurso por personal de otras Administraciones, etc.

Ya se ha anticipado el juicio favorable a la adopción de medidas que permitan solventar la continuada situación de vacancia de los puestos de Jefatura de Servicio de la DGT mediante la fórmula o fórmulas que se juzguen adecuadas para combinar la efectiva cobertura de dichos puestos y la atención, necesariamente especializada, de sus respectivas funciones.

A otro nivel, y en materia de asistencia al contribuyente, se estima conveniente el estudio de la oportunidad de establecer una Jefatura de Sección o puesto de Responsable de Programa para completar la ajustada dotación de nivel auxiliar para la atención de primer nivel al contribuyente. Ello sin perjuicio del necesario reforzamiento de los servicios de asistencia al administrado si se estableciera con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación en el ISD (véase apartado 1.5.4).

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Durante el año 2006 los locales a disposición de la DGT experimentaron una ampliación de alrededor de 150 m² en la segunda planta del inmueble de la calle Portales nº 46 de Logroño, completando así las instalaciones disponibles precedentemente en la planta baja y tercera del propio inmueble con 3 nuevos despachos y zona de distribución adicional. Ello permitió una mejora del conjunto de las instalaciones, un mejor acomodo

de 8 personas del Centro y una reordenación de espacios en los locales preexistentes. Sin perjuicio de ello, todavía se aprecian algunas insuficiencias en la zona de espera de los administrados que acuden a obtener información, presentar documentos o, en general, recibir atención tributaria.

Por lo demás, si se procediera en el próximo futuro a un deseable reforzamiento de la asistencia al contribuyente mediante la prestación de atención personalizada en cuestiones de complejidad media y alta, se requeriría una cierta ampliación de los actuales locales (véase apartado 1.5.4).

2. En el ámbito de Quejas o Sugerencias (véase apartado 1.5.2) no figura ninguna formulada durante el año 2006 en relación con los locales o las instalaciones de la DGT.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. No consta la asignación durante 2006 de nuevo equipamiento informático de gran formato de soporte de las aplicaciones principales de gestión tributaria.

En el ámbito del equipamiento microinformático y de terminales, se ha informado de la adquisición durante 2006 de 7 impresoras, 7 lectores de códigos de barras, 1 equipo informático básico y 1 ampliación de memoria para 3 ordenadores.

2. Respecto a las aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión tributaria, procede citar, en primer término, la aplicación o sistema informático de tributos cedidos abreviadamente denominada “ATE” y el sistema integrado “Organización de los Recursos e Ingresos Autonómicos” (“ORIA”, en lo sucesivo). A su vez, el programa “ORIA-Local” es un producto informático elaborado por la DGT para facilitar la confección de los modelos de declaración (en cuanto a tributos cedidos, el ITP y AJD, por el momento). El “ORIA-web” hace referencia a la plataforma telemática para presentación y pago de tributos.

Entre las aplicaciones informáticas desarrolladas o culminadas en el año 2006, corresponde mencionar las siguientes:

- Programa de ayuda para la cumplimentación del modelo 600 de ITP y AJD (“ORIA-Local”).
- Integración en “ATE” de los datos procedentes de “ORIA-Local” y “ORIA-web” para el ITP y AJD.
- Nuevas funcionalidades de “ORIA-web”: generación del componente para rellenar PDF’s automáticamente, tratamiento de bienes inmuebles, integración de precios medios de mercado en la “web”, gestión de intervinientes, aviso de

fecha límite de presentación, gestión de números de cuenta, acceso de los Registradores de la Propiedad, etc.

- Adaptación de “ATE” para realizar consultas de datos procedentes de “ORIA-web” correspondientes a los modelos 610, 615 y 630, así como de los cambios de descripción de los bienes urbanos.
- Declaraciones de Patrimonio–2004–“DATECO”.
- Adaptación de la aplicación cedida por la Junta de Castilla y León en relación con la inclusión de precios medios de mercado en la “web”.

Además, a fines de diciembre de 2006 se había iniciado la ejecución de un contrato para el tratamiento de cintas y “EDITRAN” 2006.

Procede indicar, finalmente, que las OOLL disponen de aplicación informática propia, facilitada por el Colegio de Registradores, para los tributos cedidos que gestionan. Existe un “software” que permite transmitir e integrar dicha información en el “ATE”. Puede verse un mayor detalle en el apartado 2.1.4.1.

3. Las aplicaciones informáticas disponibles permiten una amplia desagregación de los diversos hechos imponible y de elementos relevantes de los tributos cedidos (base imponible, base liquidable, cuota, reducciones, diferencia a ingresar). En particular, es posible conocer el siguiente tipo de información:

- ISD: además del desglose por grupos o grados de parentesco, existe información diferenciada sobre adquisiciones “mortis-causa” y adquisiciones gratuitas o “inter-vivos” y sobre percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. Cabe obtener, asimismo, datos separados respecto de las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa, bienes del Patrimonio Cultural o explotación agraria (véanse apartados 4.1.1 y 4.1.2).
- ITP y AJD: la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imponible y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” (27 conceptos en Transmisiones Onerosas, 10 en Operaciones Societarias y 40 en Actos Jurídicos Documentados). Es, también, posible obtener información respecto de los tipos especiales en el caso de renuncia a la posible exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (véase apartado 4.1.1).

4. El acceso a los servicios tributarios ofrecidos vía Internet puede llevarse a cabo desde el “portal” del Gobierno de La Rioja, bien a través de las páginas de la DGT, bien accediendo a la Oficina Virtual; de ambas maneras puede accederse a la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

En función de un menor o mayor grado de utilización de los instrumentos telemáticos, puede obtenerse a través de Internet, según los casos, información, modelos y formularios, programas de ayuda para ser descargados o servicios mediante utilización de la plataforma telemática.

En efecto, es posible, en primer término, disponer de información sobre los órganos de la Consejería de Hacienda y Empleo y, en concreto, de la DGT, así como de las OOLL, con sus direcciones y personas responsables de las diversas oficinas, áreas y puestos (en este último caso, no siempre suficientemente actualizadas). También se ofrece información sobre aspectos generales de los conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

Por otro lado, es factible obtener modelos y formularios (“Guía de Impresos”), en concreto, para los modelos 600 de ITP y AJD, 650 para autoliquidación de Sucesiones y 651 para autoliquidación de Donaciones; también, modelos de solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, devolución de ingresos, recurso de reposición tributaria y solicitud de Tasación Pericial Contradictoria (TPC, abreviadamente).

Asimismo, y con base en la OVT, es posible, a través de “ORIA-Local”, descargar el programa para cumplimentar el modelo 602 del ITP y AJD.

A su vez, y en función de lo establecido en la Resolución del Consejero de Hacienda y Empleo de 30-10-06, cabe la presentación y pago telemáticos de la totalidad del ITP y AJD, culminándose así el proceso iniciado en febrero del propio año 2006 para el modelo 620 de compraventa de vehículos usados entre particulares. En efecto, a través de “ORIA-web” se pueden cumplimentar “on line” los modelos de autoliquidación que se citan seguidamente, obtener una copia impresa de los mismos y presentarlos personalmente para su pago:

- 601 ITP y AJD
- 611 Documentos negociados por entidades de crédito
- 616 Documentos de acción cambiaria o endosables a la orden
- 621 Transmisiones de vehículos

– 631 Letras de cambio

Existe también la posibilidad de presentar las autoliquidaciones anteriormente citadas del ITP y AJD e ingresar su importe telemáticamente, obteniendo del sistema, de manera automática y en un proceso unitario, el justificante de pago y el de presentación. Para acceder al servicio de pago y presentación telemática, es requisito indispensable disponer de certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), además de darse alta en el sistema “Oria-web” como usuario particular o como profesional. Está previsto incluir como entidad certificadora la del Colegio de Abogados.

En lo que se refiere a la Red e-Notario, o plataforma del Colegio de Notarios que permitirá relación telemática con la red de la Comunidad, se está a la espera de la evolución y desarrollo general. A la recepción telemática de los índices notariales y de una fracción de las escrituras, se hace referencia en el apartado 2.1.3.5.

Cabe, finalmente, citar el Decreto 57/2006, de 27 de octubre, por el que se regula la atención al ciudadano en la CAR, en vigor desde 27-1-07. Asumiendo los principios reguladores de la presencia de la Administración en la red Internet previstos en el Decreto 44/2001, de 19 de octubre, el Decreto 57/2006 desarrolla la presencia de la CAR en Internet y concreta el modelo organizativo teniendo en cuenta el estado actual de evolución de la Administración electrónica y las exigencias de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Consagra, asimismo, el canal telemático como cierre del conjunto de los demás canales de prestación del servicio de atención al ciudadano (presencial y telefónico).

5. La responsabilidad superior en materia de seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos de la CAR corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, si bien la atención instrumental inmediata en la DGT está asignada a una persona responsable de Área Administrativa que tiene encomendadas las tareas de Administración de Usuarios. No constan normas específicas dictadas formalmente por escrito respecto al control de accesos y seguridad de las bases de datos propias.

Sin perjuicio de ello, la Administradora de Usuarios define con el Jefe de la Sección correspondiente el perfil de cada usuario de la DGT en función de la responsabilidad del respectivo puesto, asignándose a cada uno de ellos una ID de usuario y contraseña individualizada. Las palabras de paso caducan periódicamente si no se reactivan. Se ha informado que, en los casos de traslado de personas de uno a otro órgano, no se procede a darles de alta en el nuevo destino sin, previamente, recibir la baja del puesto anterior. Con las actuales aplicaciones informáticas, no existe un sistema automático de

control periódico de los accesos a las bases, ni se emiten informes justificativos de dichos accesos.

El Decreto 57/2006, de 27 de octubre (véase punto 4 anterior) prevé que la utilización por parte de la Administración General de la CAR de la red Internet para la atención al ciudadano ha de realizarse bajo el principio de seguridad en el acceso a la información, disponiéndose que la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas (en la actualidad, la anteriormente citada Consejería de Administraciones Públicas y Política Local) llevará a cabo evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento, entre otros, del referido extremo.

6. En 2006 se utilizó la herramienta “CONTROLA” como sistema de control de accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (abreviadamente, AEAT o Agencia Tributaria). Dicha herramienta identifica los accesos de riesgo que han de ser objeto de justificación individualizada.

En la DGT, la Jefa de Sección de Renta y Patrimonio es la responsable del seguimiento y justificación de los accesos pero también tiene la condición de usuaria para el desarrollo de sus cometidos en la DGT. En estos casos, el control y justificación corresponde a la titular de la DGT, con firma de la justificación y autorización correspondiente. Se ha confirmado, por otra parte, que están solventados los problemas de conexión informática para uso del “CONTROLA” mencionados en el Consejo Territorial de 26-9-06: eran debidos a lentitud de la línea de conexión X-25, que ha sido sustituida.

En el año 2006, fueron 10 los usuarios activos de la DGT y 11.992 los accesos a la BDC, de los que el 43,7% fueron para identificación, el 10,0% a indicadores de información de BDC y el 46,4% al resto de la información. Debe destacarse que no constaron accesos con relaciones. El número de usuarios con accesos fue de 7, esto es el 70% del total de usuarios activos, con lo cual el número de accesos por usuario se situó en 1.713. El elevado número de accesos a identificación se explica, fundamentalmente, por las tareas de depuración del censo tributario de la Comunidad.

El número de accesos seleccionados para ser justificados se elevó a 43, de los que todos lo fueron, por lo que, en el momento de la Inspección, no existía acceso alguno de 2006 pendiente de justificar. El tiempo medio de resolución del proceso de justificación se situó en 96,4 días, plazo ciertamente elevado pero que no es imputable en su totalidad a la DGT de la Comunidad, ya que en el último trimestre del año 2006 se produjo, como complemento de la efectuada de manera automática por la propia aplicación, una selección manual especial de accesos llevados a cabo en meses precedentes al de selección. Los criterios utilizados para la selección manual correspondieron a fallecidos,

Diputaciones Forales, sociedades, operaciones con terceros y percepciones de renta, al entenderse por el Administrador de Seguridad de la AEAT que son materias susceptibles de mayor sensibilidad.

7. Los responsables de la DGT enjuiciaron favorablemente el actual sistema de acceso directo a la BDC de la Agencia Tributaria, sin necesidad de previa autorización del Delegado Especial, salvo que el contribuyente tenga residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma o esté incluido en el Plan de Control de la Agencia. No se puso de manifiesto problemática específica o insuficiencia de dicha información.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Aunque no existen Cartas de Servicios o Cartas de Compromisos en el ámbito de los tributos cedidos (la disponible para la Sección del Juego no se refiere a los Tributos sobre el Juego), se ha informado que en la documentación correspondiente a los Presupuestos Generales anuales de la CAR figuran como objetivos de los programas de la DGT la mejora de la calidad de la atención al contribuyente. No consta que se haya desarrollado el Manual de Funciones de los puestos de trabajo de la DGT relativos a tributos cedidos previsto en el Acuerdo de 4-7-05, sobre Modernización y Calidad de los Servicios.

Se ha manifestado que existe el propósito, con base en las Cartas de Compromisos de la Sección de Juego y del Canon de Saneamiento (tributo propio), de iniciar una senda experimental en el marco de la filosofía de un sistema de gestión de calidad tipo EFQM o similar, si bien ello será difícil que quede materializado a corto plazo.

2. El Gobierno de La Rioja dispone de un sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual los ciudadanos pueden manifestar su opinión sobre la calidad de los servicios. En concreto en materia tributaria, pueden presentarse en el Libro de Quejas y Sugerencias, disponible en la zona de Registro de entrada y salida de documentos de la Consejería de Hacienda y Empleo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano o a través de la página “web” del Gobierno de La Rioja.

Se ha tenido conocimiento de la presentación de cuatro Quejas en 2006 referidas a tributos cedidos. Una de ellas, en relación con la ausencia de venta de impresos en el Registro de la Consejería de Hacienda y Empleo; otra, sobre la obligación de aportar fotocopia del NIF o etiqueta fiscal; una tercera, relativa a la información ofrecida por el ITP y AJD; y la última, respecto al trato recibido de la Inspección. Junto a las quejas anteriores, consta también la presentación de dos escritos de agradecimiento por el trato recibido y de una sugerencia relativa al beneficio tributario establecido en el ITP y AJD

por el art. 14 de la Ley 13/2005 de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2006 (adquisición de vivienda habitual; véase apartado 4.1.1).

El plazo medio de resolución de las quejas fue de 20 días, que se reduciría a 10 si se excluyera una con un período de contestación anómalamente elevado (62 días, si bien fue formulada en la segunda quincena del mes de julio).

3. La programación de la gestión administrativa está contenida genéricamente en el art. 6 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la CAR, donde se prevé que se establecerán programas plurianuales y anuales en los que se definirán objetivos concretos y las actividades y medios necesarios para llevarlos a cabo, así como el tiempo estimado para su consecución, disponiendo asimismo la evaluación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en los programas. En el art. 9 siguiente se complementa lo anterior, al indicarse que los órganos administrativos de la Administración General de la CAR quedarán sometidos periódicamente a controles, auditorías o inspecciones para evaluar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos que les hayan sido asignados, así como su eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, control que se llevará a cabo con arreglo a los criterios y directrices que dicte la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, y todo ello sin perjuicio del control que corresponde a la Intervención General de la CAR (véase apartado 2.4.2.2).

En el ámbito específico de la DGT, y en particular en materia de tributos cedidos, no se fijaron para el año 2006 objetivos distintos de los contenidos en los Presupuestos Generales anuales de la CAR, consistentes básicamente en el componente recaudatorio de cada uno de los conceptos y el número de actas de inspección tributaria. Respecto al Plan de Control Tributario, véase apartado 2.3.5.

4. El Decreto 57/2006, de 27 de octubre, reguló, como ha tenido ocasión de anticiparse en el apartado 1.4.4, la atención al ciudadano en la CAR. Aun habiendo entrado en vigor en el año 2007, se estima pertinente su cita en el presente apartado, máxime cuando parte de su filosofía ha venido aplicándose con anterioridad. El referido Decreto asume un concepto amplio de la atención al ciudadano al entender que la misma integra las funciones de información, de resolución de servicios automatizados de respuesta inmediata y de registro de escritos, solicitudes y comunicaciones, contemplándose desde 3 canales: el presencial, el telefónico y el telemático. En materia presencial diferencia las Oficinas de Atención al Ciudadano central y delegadas y los Puntos de atención al ciudadano. Respecto del canal telemático, también contemplado en el citado Decreto 57/2006, puede verse el anterior apartado 1.4.4. Se prevé que la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local efectúe evaluaciones periódicas

para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto respecto a contenidos, accesibilidad y seguridad del canal telemático.

El Servicio de Atención al Ciudadano (abreviadamente, SAC) ofrece asistencia a través de un Centro integrado telefónico y por Internet. En lo relativo específicamente al ámbito tributario, y además de los servicios ofrecidos vía Internet que han sido citados en el apartado 1.4.4, cabe señalar que la atención presencial en la DGT se desarrolla en primera instancia en los mostradores de atención al público y por el personal de cada Sección para los aspectos más específicos o de mayor complejidad. Durante 2006 no se ha dispuesto propiamente de mesas de atención personalizada, aunque ello está previsto en el marco del desarrollo de la plataforma informática y, singularmente, en el supuesto de que se implantara obligatoriamente la autoliquidación en el ISD. Esta última circunstancia, tal y como ha tenido ocasión de anticiparse en los apartados 1.2.5 y 1.3, requeriría una ampliación de puestos de trabajo (1 jefatura de Sección o Responsable de programa y 2 ó 3 puestos de informadores) y cierta ampliación de locales para la reordenación de la zona de asistencia al público.

No estaba operativo un sistema de gestión de colas a través de dispensador electrónico de números o dispositivo semejante. Se ha informado, no obstante, que, salvo en casos puntuales, el sistema convencional de ordenación de la espera no suele plantear dificultades de relevancia.

5. La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la CAR, dispone que los procedimientos tributarios y la aplicación de los tributos se regirán por la Ley General Tributaria (LGT, abreviadamente), por las Leyes propias de los tributos y las demás normas dictadas en su desarrollo y aplicación, rigiendo supletoriamente la indicada Ley autonómica 4/2005, si bien previéndose que habrá de estarse siempre a la normativa tributaria en cuanto a los plazos máximos para dictar resoluciones, a los efectos de su incumplimiento y a las consecuencias de la falta de resolución, aplicándose los arts. 213 y siguientes de la LGT en cuanto a la revisión de actos en vía administrativa en materia tributaria.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

1. La comprobación de los datos estadísticos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión del IP remitidos previamente por la DGT de la CAR resultó de plena conformidad.

2. En la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron un total de 11.215 declaraciones positivas y 126 negativas (cuadro nº 11). El número de las presentadas descendió, con relación al año 2005, en 107 positivas y aumentó en 6 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en la Comunidad procedentes de la Delegación de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria de la propia AEAT ascendió a 11.482 (cuadro nº 12), correspondiendo 11.320 al ejercicio 2005, lo que representa el 100% del total de las presentadas por obligación personal en 2006 (Campaña 2005) y 55 al ejercicio 2004 lo que, a su vez, supone un 0,5% del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004) por obligación personal.

Los servicios de la Comunidad emitieron 493 liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la propia Comunidad (cuadro nº 13; véase también punto 5 siguiente). El porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" fue del 100%.

El número de recursos presentados en 2006 (cuadro nº 14) fue de 3, todos ellos desestimados. El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue, en consecuencia, del 100%.

3. Las declaraciones del IP en formato papel se recibieron de la AEAT en varios envíos sucesivos, el último de los cuales fue de fecha 17-10-06, según se ha podido comprobar con los oficios de remisión. El "DATECO" definitivo se puso a disposición de la Comunidad por parte de la AEAT en noviembre de 2006, si bien los servicios de la Comunidad no procedieron a la descarga de la información hasta principios de marzo de 2007. La remisión se llevó a cabo a través de "EDITRAN", sin que se hayan puesto de manifiesto problemas ni dificultades al respecto.

La AEAT puso también a disposición de la Comunidad un programa que permite visualizar el contenido de las declaraciones no presentadas en papel. No obstante, el mismo no ha sido utilizado, ya que la Comunidad usa para este fin una aplicación creada por sus propios servicios informáticos.

La información contable justificativa de la liquidación mensual que la AEAT hace respecto de los tributos cedidos se recibe con regularidad, si bien los servicios de la CAR consideran que resultaría deseable un mayor detalle para evitar algunas dificultades apreciadas en el cuadro de las distintas partidas.

4. No consta el envío a la Comunidad, en 2006, de declaraciones del IP por obligación real.

5. La Sección de Renta y Patrimonio de la DGT revisó las declaraciones recibidas de la AEAT utilizando, en primer lugar, los filtros incorporados por ésta en el "DATECO" facilitado; también, consultando la información obrante tanto en las bases de datos propias de la Comunidad (correspondientes, en concreto, a las liquidaciones y autoliquidaciones de ISD e ITP y AJD) como en las facilitadas por la AEAT.

Las 493 liquidaciones "paralelas" emitidas en 2006 (220 con origen en los filtros incorporados en el "DATECO" y 273 generadas a partir de las comprobaciones llevadas a cabo por la Sección) dieron lugar a la práctica de 290 liquidaciones complementarias, por un importe total de 83 miles de euros, con lo que el porcentaje de liquidaciones complementarias respecto de las "paralelas" revisadas se situó en el 58,8% (cuadro nº 13).

6. Con base en el "CRUCE" de Patrimonio-2004, facilitado por la AEAT a través de Intranet, conteniendo, entre otros, una relación de contribuyentes presuntos no declarantes del IP en el ejercicio 2004, la DGT seleccionó un grupo de sujetos pasivos con bienes y derechos inferiores a 300 miles de euros que podrían estar obligados a

presentar declaración por el ejercicio 2005. Dado que no se comprobó previamente la situación patrimonial de los afectados ni la posibilidad de errores, no se emitieron requerimientos formales sino cartas de invitación. Se cursaron 511 cartas, y los destinatarios de más de dos centenares de ellas (es decir, algo más del 40%) presentaron efectivamente autoliquidación por el ejercicio 2005 e incluso alguna de ejercicios anteriores, con una deuda tributaria ingresada superior a 74 miles de euros. Según unos primeros datos de carácter provisional, se esperaba que en 2007 dichas cartas continuaran teniendo efecto positivo, incluso en familiares de los destinatarios directos de las mismas.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

1. Los datos estadísticos previamente aportados por la Comunidad fueron comprobados de conformidad, si bien es preciso efectuar las dos observaciones que siguen.

La resolución de recursos contra actos administrativos procedentes tanto de las OOLL como de la Oficina Gestora (Servicio de Gestión de Tributos Cedidos) se encuentra centralizada en la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria del Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica, dependiente de la Secretaría General Técnica de la propia Consejería de Hacienda y Empleo. El año 2006 fue el primero para el que se dispuso de la información relativa a los recursos con el desglose que aparece en los cuadros nºs 37 a 43 y de dichos datos resulta que el número de recursos pendientes a 1-1-06 no coincide con el que, según la información aportada por la Comunidad en el año anterior, quedaban pendientes a 31-12-05. El responsable de la Sección de la Secretaría General Técnica explicó que ello se debía a que, con anterioridad al año 2006, se venían computando como recursos, erróneamente, todos aquellos expedientes que tenían entrada procedentes de las OOLL, cuando lo cierto era que muchas de estas entradas correspondían a alegaciones u otras cuestiones relativas a valoraciones, sin constituir verdaderos recursos. La corrección en 2006 de este criterio explica la discrepancia, que afecta no sólo a los recursos relativos al ISD, sino también a los referentes al ITP y AJD.

Por otra parte, las OOLL de Alfaro y Arnedo rectificaron la cifra de expedientes pendientes a 1-1-06 en relación con la dada a 31-12-05 el año anterior, al haberse apreciado errores en esta última información.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

El flujo del total de expedientes, sin y con liquidación, en 2006 y 2005 se resume en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	625	1.498	1.566	557
	2006	554	1.492	1.634	412
	Variación %	-11,4	-0,4	4,3	-26,0
Oficina Gestora	2005	4.335	3.059	2.681	4.713
	2006	4.713	3.218	2.145	5.786
	Variación %	8,7	5,2	-20,0	22,8
Total	2005	4.960	4.557	4.247	5.270
	2006	5.267	4.710	3.779	6.198
	Variación %	6,2	3,4	-11,0	17,6

Puede apreciarse que la pendencia total aumentó un 17,6% respecto al año precedente, resultando un índice de acumulación del 117,7% y un índice de demora de 19,7 meses (cuadro nº 15).

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, fue la siguiente: el 59,3% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,2% en espera de aportación de datos y el 38,5% pendientes por otros motivos.

Aun teniendo en cuenta el diferente volumen de expedientes gestionados por uno y otro tipo de oficinas, muy superior en la Oficina Gestora, los índices de ésta son claramente menos favorables que los obtenidos por el conjunto de las OOLL. Así, mientras que el índice de actividad de la primera sólo alcanzó el 27,0%, el de las OOLL fue del 79,9%. De igual modo, la demora media para el despacho de los expedientes fue de 3 meses en las OOLL, en tanto que en la Oficina Gestora se situó en 32,4 meses.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

El porcentaje de los expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes entrados fue del 60,7% para el conjunto de las oficinas, un 52,3% en la Oficina Gestora (49,3% en 2005) y un 78,8% en las OOLL (80,3% en 2005). El índice de demora se situó en 15,6 meses en la Oficina Gestora (11,3 meses en 2005) y en 2,6 meses en las Liquidadoras (2,7 en 2005). En las OOLL disminuyó ligeramente la pendencia a final de año; por el contrario, en la Oficina Gestora aumentó el número de expedientes pendientes en un 21,5%, como consecuencia tanto de un incremento de las entradas, como de una reducción de los despachos.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas supuso, respecto del total de declaraciones, el 39,3% para el total de la Comunidad, con un 47,7% para la Oficina Gestora y un 21,2% para las OOLL, y aún sería para éstas menor si no fuese por la Oficina Liquidadora de Haro, que gestionó por esta modalidad el 93,6% de las entradas y el 90,1% de los despachos del total de expedientes con liquidación del conjunto de OOLL (cuadro nº 25). El índice de demora se situó en 61,8 meses en la Oficina Gestora (34,8 meses en 2005) y en 4,2 meses en las OOLL (9,2 en 2005). En estas últimas disminuyó la pendencia a final de año en un 44,7%; por el contrario, en la Oficina Gestora aumentó el número de expedientes pendientes en un 23,3%.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27 28 y 29).

Los expedientes despachados con liquidación en 2006 por la Oficina Gestora fueron 318, por importe de 3.835 miles de euros, y por las Liquidadoras, 564, por importe de 2.013 miles de euros. El porcentaje de expedientes despachados con liquidación respecto del total de expedientes presentados sin autoliquidación fue del 18,9% para la Oficina Gestora y del 48,0% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supuso el 23,3%% en la Oficina Gestora y el 47,4% en las Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2006 en el ámbito de la CAR ascendió, para la Oficina Gestora, a 557, por importe de 2.325 miles de euros; y para las Liquidadoras, 179, por importe de 544 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 71,6% (68,6% en 2005) para la Oficina Gestora y el 40,3% (6,8% en 2005) para las Liquidadoras. El notable aumento producido en 2006 en las OOLL es imputable casi en su totalidad a la de Haro, que realizó 169 liquidaciones complementarias (9 en 2005), sobre un total de 179 para todas las OOLL.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34 a 43).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2005, fue la siguiente:

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	2	1	2	1
	2006	1	10	6	5
	Variación %	-50,0	900,0	200,0	400,0
Oficinas Gestoras	2005	24	107	74	57
	2006	57	117	96	78
	Variación %	137,5	9,3	29,7	36,8
Total	2005	26	108	76	58
	2006	58	127	102	83
	Variación %	123,1	17,6	34,2	43,1

Con respecto al ejercicio anterior (recuérdese el ajuste de la pendencia en 2005 señalado en el punto 1 anterior), se produjo un incremento del 34,2% en los recursos despachados, que resultó, a pesar de todo, insuficiente para absorber las entradas de recursos, por lo que al final del ejercicio se produjo un incremento en el número de recursos pendientes del 43,1%. El índice de actividad alcanzado en la resolución de recursos fue del 55,1%, y el índice de demora de 9,8 meses, sin diferencias sustanciales entre los índices de la Oficina Gestora y de las OOLL, aunque sí en valores absolutos ya que el número fue muy superior en las primeras (cuadros nºs 34, 35 y 36).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 48,0% del total de los recursos presentados, 49,6% en la

Oficina Gestora y 30,0% en las Liquidadoras. Los demás recursos de reposición supusieron el 42,5% del total, 41,0% en la Oficina Gestora y 60,0% en las Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanzó el 41,2% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor, se elevó al 51,1%, 51,2% en la Oficina Gestora y 50,0% en OOLL (cuadros nºs 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situaría en el 17,3%, 21,0% en la Oficina Gestora y 5,6% en las OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 71 y 72)

Durante el ejercicio 2006 tuvieron entrada 18 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto tributario, 17 en la Oficina Gestora (1 más que en el ejercicio anterior) y 1 en las OOLL (en 2005 no constaron entradas en las OOLL). Al final del ejercicio, quedaban pendientes de despachar 5 de estas solicitudes, 4 en la Oficina Gestora y 1 en las OOLL.

3. No constan actuaciones de control en vía de gestión en el año 2006 con base en herramientas de selección proporcionadas por la AEAT. El control llevado a cabo se ciñó al realizado a través de la comprobación de la documentación presentada por el contribuyente. Sobre la remisión de índices notariales véase apartado 2.1.3.5.

4. Los datos disponibles sobre número de expedientes despachados en 2006 con declaración de prescripción, todos salvo uno por presentación extemporánea, son los siguientes:

AÑO PRESENTACIÓN EXPEDIENTE	Nº EN OFICINA GESTORA	Nº EN OOLL
1999	1	Sin datos (s/d)
2001	2	s/d
2002	23	s/d
2003	33	s/d
2004	3	s/d
2005	23	s/d
2006	254	s/d
TOTAL	339	s/d

Nótese que los expedientes despachados con declaración de prescripción por presentación extemporánea equivaldrían al 15,8% de los despachados en 2006 en la Oficina Gestora (DGT); y que no se dispone de datos para las OOLL.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)

1. La comprobación durante la Visita de Inspección de los datos estadísticos previamente aportados por la Comunidad relativos al ITP y AJD puso de manifiesto la necesidad de introducir varias correcciones en los mismos.

Así, en primer lugar, se modificó el número de autoliquidaciones pendientes a 31-12-06 por haber sido enviadas a comprobación de valores, ya que se verificó que la mayoría de ellas no habían sido realmente remitidas al Servicio de Inspección Tributaria y Valoración y, por lo tanto, debían figurar como pendientes por otros motivos.

Por otra parte, y ante la observación de que el número de autoliquidaciones pendientes a 1-1-06 no coincidía con el consignado el año anterior para las pendientes a 31-12-05, se manifestó que, detectados errores en los datos aportados en el anterior ejercicio, se había procedido a su corrección este año.

Por último, y en relación con la información referente a la tramitación de recursos, se dio en este tributo la misma problemática descrita en el apartado 2.1.2.1 para el ISD, explicativa de la discrepancia observada entre el número de recursos pendientes de despacho a 31-12-05 y los consignados a 1-1-06.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes datos:

- a) Movimiento de declaraciones (cuadros n^{os} 44 a 47).

El resumen global se ofrece, en comparación con 2005, en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	1.112	16.184	16.129	1.167
	2006	1.166	17.168	16.723	1.611
	Variación %	4,9	6,1	3,7	38,0
Oficinas Gestoras	2005	34.886	41.588	28.786	47.688
	2006	47.794	46.034	25.399	68.429
	Variación %	37,0	10,7	-11,8	43,5
Total	2005	35.998	57.772	44.915	48.855
	2006	48.960	63.202	42.122	70.040
	Variación %	36,0	9,4	-6,2	43,4

La entrada de autoliquidaciones en 2006 fue un 9,4% superior a la de 2005, en tanto que el volumen de autoliquidaciones despachadas descendió un 6,2%. Como consecuencia, el proceso de acumulación de declaraciones pendientes, que venía produciéndose ya en años anteriores, se agravó significativamente en 2006. Así, si a comienzos del ejercicio había pendientes de tramitación 48.960 autoliquidaciones (un 36,0% más que a comienzos de 2005), al finalizar el mismo quedaban pendientes 70.040, es decir, un 43,1% más. Este proceso de acumulación es imputable fundamentalmente a la Oficina Gestora, cuyo índice de actividad en 2006 fue del 27,1%, habiéndose incrementado la demora media hasta 32,3 meses (19,9 meses en 2005). Por el contrario, las OOLL alcanzaron un índice de actividad del 91,2%, y su índice de demora se situó en 1,2 meses; téngase, no obstante, en cuenta que el volumen de entradas en la Oficina Gestora casi triplica el número de las de las OOLL.

El 15,9% de los expedientes pendientes se encontraban en valoración, el 0,6% en pendiente de aportación de datos y el 83,5% pendiente por otros motivos.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 48, 49, 50 y 51).

Toda la gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación, es decir, no exentas, se realizó en la Oficina Gestora, salvo para 7 expedientes (1 en Alfaro, 1 en

Calahorra, 3 en Cervera del Río Alhama y 2 en Haro). El número de autoliquidaciones despachadas por la Oficina Gestora fue de 5.419, inferior en un 19,8% a las despachadas en 2005. El número de autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio ascendió a 12.878, un 61,2% más que al inicio del mismo. El índice de demora se situó en 28,5 meses (en 2005 fue de 14,2 meses).

El control de las liquidaciones caucionales se lleva a cabo utilizando el listado de bajas definitivas de vehículos facilitado por la Dirección General de Tráfico.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás Transmisiones y AJD (cuadros n^{os} 52 a 55).

En 2006 entraron 33.309 autoliquidaciones con liquidación por conceptos distintos de vehículos usados, 21.123 (el 63,4%) en la Oficina Gestora y 12.186 (el 36,6% restante) en las OOLL. La Oficina Gestora despachó un 61,8% de las autoliquidaciones entradas, situándose su índice de actividad sólo en el 26,3% y el de demora en 33,5 meses (26,8 meses en 2005). El índice de actividad de las OOLL fue del 88,7% y el de demora de 1,5 meses (1,1 meses en 2005).

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os} 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 4.175, por importe de 5.145 miles de euros, y para las Liquidadoras, 2.081, por importe de 1.545 miles de euros. En relación con 2005, en la Oficina Gestora se produjo un incremento del 23,4% en el número de liquidaciones y del 105,1% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 13,0% en el número y del 5,0% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre las autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás Transmisiones y AJD, fue para la Oficina Gestora del 31,7%, y para las Liquidadoras del 17,7%. En estas últimas los porcentajes oscilaron entre el 2,1% de Cervera del Río Alhama y el 35,5% de Nájera.

Respecto de vehículos usados, se practicaron 31 liquidaciones complementarias, todas ellas en la Oficina Gestora, por importe de 3 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre las autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 0,6%. Respecto del total de complementarias practicadas en la Oficina Gestora por este tributo, las correspondientes a vehículos usados representaron sólo el 0,6%.

e) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 60 a 69).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2005, se ofrece en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	2	23	25	0
	2006	0	19	15	4
	Variación %	-100,0	-17,4	-40,0	---
Oficinas Gestoras	2005	29	160	158	31
	2006	31	219	174	76
	Variación %	6,9	36,9	10,1	145,2
Total	2005	31	183	183	31
	2006	31	238	189	80
	Variación %	0,0	30,1	3,3	158,1

Con respecto al ejercicio anterior, se produjo un incremento del 30,1% en los recursos entrados y del 158,1% en el número de los pendientes al final de año.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición; dentro de ellos, los referidos a liquidaciones gestoras con impugnación de valor supusieron el 52,1% del total de los recursos presentados en el año. Los demás recursos de reposición representaron el 38,2% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanzó el 49,7% (cuadro n^o 63). Para el caso de las impugnaciones de valor, la estimación global fue del 45,3%, 47,9% en la Oficina Gestora y 20,0% en OOLL (cuadros n^{os} 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 3,8%, 5,2% en la Oficina Gestora y 0,9% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os} 70, 73 y 74).

La parte mayor de la gestión de las TPC se refirió a la Oficina Gestora, pues de 18 entradas en total (26 en 2005) correspondieron a la misma 13; y de 22 despachadas, 17. El porcentaje de actividad en la Oficina Gestora fue del 89,5%, el índice de demora de 1,4 meses, y sus pendientes finales de 2, frente a las 6 pendientes con que comenzó el año. El índice de actividad de las OOLL fue del 62,5% y el de demora de 7,2 meses.

3. El control en vía de gestión se concretó en la revisión formal de que el expediente estuviera completo en el momento de presentación de las declaraciones y de las escrituras o documentos aportadas, verificándose formalmente la consignación de los hechos imponible y la aplicación de beneficios o exenciones tributarias. Respecto a la compraventa de vehículos usados, véase lo indicado en el precedente punto 2.b del presente apartado 2.1.3.

Procede, finalmente, señalar que la Ley autonómica 13/2005, de 16 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (MFA) para el año 2006, dispuso que los Registradores de la Propiedad y Mercantiles con destino en la CAR debían remitir a la DGT, en la primera quincena de cada trimestre, relación de los inmuebles, a los que sea de aplicación el art. 20.Uno.22º.c) de la Ley 37/92 del IVA, que se presenten a inscripción y proceda la anotación preventiva de embargo para el pago de Transmisiones Patrimoniales Onerosas si el adquirente no procede a su demolición y promoción (véase apartado 4.1.1).

4. El seguimiento del pago en metálico del tributo que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras (modelo 610), o la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden (modelo 615) y el exceso de letras de cambio (modelo 630), se lleva a cabo con ocasión de la verificación de los oportunos ingresos. La conveniente elaboración de un censo de declarantes y el control de la situación para la posible práctica de requerimientos sistemáticos continuaba en fase de consideración.

5. La Ley autonómica 10/2003, de 19 de diciembre, de MFA para el año 2004, estableció que la Consejería de Hacienda y Empleo podría promover la presentación telemática de las escrituras públicas. A su vez, la Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de MFA para el año 2005, dispuso que los Notarios con destino en la CAR debían remitir por vía telemática a la DGT la copia electrónica de las escrituras que autorizaran, así como una ficha resumen de sus elementos básicos. La Consejería de Hacienda y Empleo, por Orden de 5 de marzo de 2004, aprobó el modelo informatizado N01-Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios, con instrucciones para su gestión y declaración.

En función de lo anterior, vienen recibiendo trimestralmente, a través del Consejo General del Notariado, los índices, habiéndose informado que afluyen vía "EDITRAN" en la actualidad. El tratamiento de dichos índices no estaba al día, además de haberse apreciado algunos errores, tanto de grabación y omisiones de campos en la información originaria, como en las bases de datos de la CAR con la que la misma ha de cruzarse. Se ha informado que se está en contacto con el Consejo General del Notariado que, al igual que la propia Comunidad, viene realizando adaptaciones continuas para mejorar la operatividad del sistema.

La recepción de escrituras públicas electrónica desde las notarias se ha materializado, por el momento, sólo para las entidades surgidas como "Sociedad Limitada Nueva Empresa" en los casos de presentación telemática con base en la aplicación proporcionada por la Dirección General de la Pequeña y la Mediana Empresa, puesta a disposición de las Comunidades Autónomas-CCAA ("CIRCE").

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras (OOLL)

1. La relevancia de la gestión realizada por las OOLL dentro de la CAR puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 31,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 35,1% de las autoliquidaciones por el ITP y AJD, si se excluye la compraventa de vehículos usados (tomando éstos en consideración, el porcentaje se reduciría al 27,2%). A su vez, los ingresos recaudados a través de ellas en 2006 supusieron el 17,3% de la recaudación por ISD, el 27,8% de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y el 25,6% de la de Actos Jurídicos Documentados, en los dos últimos casos del concepto ITP y AJD.

En el marco de lo establecido en la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Economía (actualmente, Consejería de Hacienda y Empleo) de 31-3-92 y el Convenio de 4 de mayo del mismo año entre dicha Consejería y la Asamblea Territorial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja a cargo de OOLL, estas últimas tienen encomendadas funciones en materia de gestión y liquidación del ISD y del ITP y AJD. Como recordó la Circular 2/2004, de 1 de junio de la DGT, las OOLL no ostentan competencia alguna en materias distintas a las indicadas, tales como la revisión o inspección de los referidos Impuestos, devolución de ingresos indebidos o práctica de TPC.

Como se anticipó en el apartado 1.4.2, las OOLL disponen de aplicación informática propia para los tributos cedidos que gestionan, si bien la DGT tiene acceso al sistema informático del Colegio de Registradores "on line", lo que le permite una consulta puntual de todos los campos objeto de grabación en cada uno de los expedientes gestionados por las OOLL. Además de ello, mensualmente, el Colegio de Registradores remite por

“EDITRAN” información de la gestión llevada a cabo por todos y cada uno de los Registros de la CAR. Con periodicidad igualmente mensual se incorpora a la Cuenta General de Tributos Cedidos de la Comunidad el importe total recaudado en las cuentas restringidas de cada Oficina Liquidadora. En el año 2006 no hubo variación en el tipo de información estadística de gestión de las OOLL disponible en la aplicación informática “ATE”.

Se ha convenido con la Comunidad del Principado de Asturias la adaptación de la aplicación informática utilizada por esta última, ya que posibilita la integración de las OOLL y el tratamiento de los tributos locales. Se encontraba, por otra parte, en curso de preparación el expediente de contratación para la revisión y adaptación del sistema informático de la CAR, lo que permitirá que los Registros de la Propiedad utilicen la misma aplicación y con igual detalle, exigencias, filtros, plazos, etc. que los propios servicios de la DGT.

Procede, finalmente, señalar que la Jefa en funciones del Servicio de Gestión de Tributos Cedidos aprobó con fecha 12-9-06 una Circular con instrucciones a las OOLL en relación con la asignación de NIF's provisionales a intervinientes sin él. En la misma, además de reiterar la procedencia de acompañar a las declaraciones fotocopia de todas las personas intervinientes en la operación, se señala que, cuando se carezca de NIF por no existir la posibilidad de su obtención, la DGT asignará uno de oficio, debiendo la Oficina Liquidadora solicitarlo telefónicamente del Centro Directivo. Se indica, asimismo que, en el caso de las sociedades en constitución, procede requerir su aportación una vez que la AEAT les asigne el NIF; y que, en el caso de menores, dado que, aun sin ser obligatorio, los mismos pueden obtener el DNI, ha de procurarse preferentemente esa opción a la de asignación de NIF de oficio.

2. Se ha informado que, durante el primer cuatrimestre del año 2007, se llevaron a cabo, por personal de la DGT, visitas a cada una de las OOLL referidas a la gestión de tributos en 2006. En los momentos de la Visita de Inspección de los Servicios, las actas tenían todavía carácter provisional, habiéndose recibido de alguna de las OOLL observaciones cuya revisión aún no estaba ultimada por encontrarse la responsable del Servicio de Gestión de Tributos Cedidos de baja por enfermedad. Solicitada la remisión de copia de la expresada documentación, la misma no se ha recibido en los momentos en que se redacta el presente Informe.

3. En la CAR no se efectúa liquidación ni repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad por sus funciones liquidadoras del ISD e ITP y AJD.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Se ha informado que, iniciado el año 2006, se designó una persona como responsable única de coordinación (del grupo B) para el control de la remisión de fondos y documentos desde, y a, la Comunidad competente en aplicación de los puntos de conexión, pero que en la actualidad dicha persona no presta ya servicios en la DGT de la CAR. Tal control viene desarrollándose por las Jefaturas de Sección de los respectivos tributos.

La detección de la incompetencia funcional de la CAR puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes Liquidadores. Apreciada la incompetencia, se informa de ello al sujeto pasivo, comunicándole la CA competente, a fin de procurar evitar la admisión de documentos e ingresos para los que se carece de competencia. En caso de insistencia en la presentación, se admite y, sin realizar actuaciones liquidatorias o inspectoras, se remite el expediente a la CA competente, señalándose por escrito al contribuyente esa circunstancia y comunicándose a Intervención la procedencia de instrumentar un mandamiento de pago para que la Tesorería pueda disponer la transferencia de fondos.

El conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de la CAR y la correspondiente Oficina Liquidadora lo ponga en conocimiento de la DGT. A estos efectos, la Ley autonómica 13/2005, de 16 de diciembre, de MFA para el año 2006 estableció la obligación, para los Registradores de la Propiedad con destino en la Comunidad, de remitir a la DGT en la primera quincena de cada trimestre una declaración con la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al ISD o el ITP y AJD que se presenten a inscripción cuando el pago o la presentación de la declaración se haya realizado en otra CA a la que no corresponda su rendimiento. Se previó que, mediante Convenio entre la CAR y los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja o, en su defecto, por Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo, se establecería el formato, condiciones, diseño y demás extremos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones formales, que podrían consistir en soporte legible por ordenador o en transmisión telemática.

A partir de dicha obligación legal de información, el sistema de control aplicado en la CAR consiste, en cuando al ITP y AJD, en comprobar si la Comunidad en la que se presentó la declaración ha procedido al envío del expediente y a la realización de la

transferencia, reclamándolos de la misma en caso contrario; dada la dificultad de operar de esta manera si se trata de documentos privados, se estaba estudiando la fuente de información que permita solventar esta insuficiencia. Igual sistema se aplica respecto a las Donaciones en el ISD; no así, en el caso de las adquisiciones por vía sucesoria, ya que el cruce de datos del Registro Civil (fallecidos) con los del Registro de la Propiedad sobre casos de incompetencia se juzga por la CAR poco eficiente.

En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. Se efectuaron 52 transferencias (71 en 2005) a otras 9 CCAA, por importe de 1.109 miles de euros (954 miles de euros en 2005), habiéndose recibido 79 transferencias (68 en 2005) de otras 7 CCAA, por un importe conjunto de 431 miles de euros (325 miles de euros en 2005).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR)

1. La tramitación de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en materia de tributos cedidos por la Oficina Gestora o las OOLL cuya resolución corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) continúa efectuándose por la Sección de Régimen Jurídico Tributario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Empleo. Se dispone de una aplicación ofimática que permite el seguimiento de las reclamaciones desde la entrada en el Registro de la CAR hasta la notificación de la resolución dictada por el TEAR. Las relaciones con el TEAR de La Rioja se desarrollan en un marco de alta colaboración.

El plazo medio ponderado de remisión de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente correspondiente al TEAR se situó en el año 2006 en 22,8 días para el conjunto de reclamaciones o procedimientos, desglosados en 27,4 días para aquellas que se tramitan por el Procedimiento General y de 18,5 días para las que rige el Procedimiento Abreviado contemplado en los arts. 245 a 248 de la LGT y arts. 64 y 65 del Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa (RGRVA). Es decir, desde el punto de vista estadístico, el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta se remitieron en el plazo de un mes al TEAR, si bien en algunos casos específicos dicho plazo resultó superior. Así, analizadas las reclamaciones entradas en el TEAR entre el 1-9-06 y el 31-12-06, el número de supuestos en que el plazo fue inferior o superior al mes, fue el siguiente:

CONCEPTO TRIBUTARIO	Nº ENTRADAS (1)	Nº SUPERIOR AL MES (2)	% (2)/(1)
ISD	31	3	9,7%
ITP Y AJD	26	9	34,6%
PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO	5	0	0%
TOTAL	62	12	19,4%

2. El número de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos entradas en el TEAR de La Rioja durante 2006 se ofrece en el cuadro nº 79, que recoge la situación de las existentes a comienzos de año, las resueltas y las pendientes a final del ejercicio. Puede apreciarse en el mismo que la parte mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITP y AJD y, en cuanto a materias, a comprobación de valores.

El número total de reclamaciones entradas se situó en niveles moderados y experimentó un crecimiento del 3,4% respecto al ejercicio anterior. El grado de estimación (total y parcial) fue del 58,1% del total resuelto en el ejercicio, porcentajes que ascendieron al 46,7% en el caso del ISD y al 64,0% en lo relativo al ITP y AJD.

Por otro lado, tal y como se expone en el cuadro nº 79 y se amplía la referencia en el punto 3 siguiente, más del 70% del total y casi el 80% del número de reclamaciones referidas al ISD y al ITP y AJD se suscitan por disconformidad con el resultado de la comprobación administrativa de valores.

El cuadro nº 80 recoge la evolución en el número de reclamaciones por tributos cedidos en la CAR desde 1997 y en él puede apreciarse cómo, a partir del año 1999 y hasta 2004 inclusive, se experimentó una reducción significativa, con excepción de 2001, respecto al año anterior, advirtiéndose sucesivos crecimientos en 2005 y 2006.

3. Los datos numéricos de las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor figuran en la parte inferior del cuadro nº 79 del Anexo. Las mismas representaron en 2006 el 71,2% del total global de reclamaciones y el 78,2% de las referidas a la suma del ISD (81,8%) e ITP y AJD (75,9%). Representaron, asimismo, las reclamaciones de comprobación de valores el 63,9% del total de las resueltas, el 72,3% de casos estimatorios (estimación total o parcial) y el 88,0% de las pendientes a final de 2006. El elevado porcentaje de estimación responde a insuficiente motivación (véase apartado 2.2.4).

El TEAR de La Rioja viene considerando que se cumple de forma adecuada el requisito de motivación cuando el técnico-facultativo actuario explicita en su informe los criterios, datos y elementos tenidos en cuenta para llevar a cabo la valoración de que se trate (en fincas urbanas, valor del suelo, coste de construcción, valor de repercusión, estado de conservación, etc. de la construcción; en fincas rústicas, características agronómicas, cultivo, etc.; véase apartado 2.2.4), apareciendo especificados los diversos factores y proceso lógico que conducen a la cifra obtenida y comunicándose los mismos a los contribuyentes para que los conozcan y puedan oponerse a ellos o/y formular TPC.

El Tribunal entiende, asimismo, que su actuación al resolver ha de centrarse en examinar si el procedimiento evaluatorio seguido fue o no correcto, no entrando a enjuiciar si los criterios técnicos utilizados son o no adecuados para realizar la valoración, ni por consiguiente, juzgar el acierto o desacierto del valor obtenido en la valoración. En la mayoría de los casos, los criterios del TEAR que acaban de resumirse suelen resultar confirmados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En los casos de estimación por considerar que la comprobación de valores no está motivada, el TEAR anula la liquidación impugnada, sin perjuicio de dejar sentado que cabe practicar una nueva comprobación debidamente motivada por la Administración y girarse, con base en ella, nueva liquidación, por cuanto, como ha reiterado el Tribunal Supremo, la anulación de un acto administrativo no significa que decaiga o se extinga el derecho de la Administración tributaria a retrotraer actuaciones y volver a actuar respetando las formas y garantías de los interesados durante el plazo de prescripción.

Pueden verse, de manera complementaria, los apartados 2.2.7 y 2.2.8 del presente Informe.

2.1.7. Tasa sobre el Juego

1. La comprobación de los datos estadísticos facilitados previamente por la DGT fue realizada sobre los estados que ofrece la aplicación informática y resultó de conformidad.

2. La CAR tiene atribuída la competencia normativa exclusiva en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, con excepción de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, tal y como está recogido en el artículo octavo, número uno, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad.

El desarrollo normativo para 2006 se llevó a cabo, en sus aspectos tributarios, por la Ley autonómica 13/2005, de 16 de diciembre, de MFA para el año 2006, que actualizó

las cuotas y tipos de los tributos sobre juegos de suerte, envite o azar y estableció determinadas disposiciones en relación con su devengo y los plazos de ingreso.

Otras disposiciones en la materia fueron:

- Decreto 1/2006, de 5 de enero, por el que se fijaron los procedimientos reguladores de las autorizaciones administrativas para la explotación de videojuegos o programas informáticos en ordenadores personales.
- Decreto 28/2006, de 5 de mayo, por el que se aprobaron las condiciones técnicas de las máquinas de juego.
- Decreto 49/2006, de 7 de julio, por el que se modificó el Decreto 92/1995, de 27 de octubre, que regula la modalidad de Bingo Acumulado en el ámbito de la CAR.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes de los Tributos sobre el Juego en 2006 puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 75 a 78):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2006 vino presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad supusieron un importe de 1.287 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supuso un incremento de 965 miles de euros (+299,7%), si bien debe tenerse en cuenta que en 2005 sólo operó en dos trimestres.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2006 en el conjunto de la Comunidad fueron 5 (las mismas que en 2005), habiendo estado todas ellas operativas. El número de cartones vendidos fue de 13.001 (en miles de unidades), frente a 13.975 (miles) en 2005, y la recaudación supuso 5.234 miles de euros frente a 5.631 miles de euros en 2005 (-7,0%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-06 en la Comunidad aumentaron con respecto al año anterior, pasando de 2.018 en 31-12-05 a 2.047 en fin de 2006 (+1,5%).

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 8.348, por importe de 7.803 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fueron, respectivamente, 8.074 y 7.380 miles de euros (+3,4% en el número y +5,7% en el importe).

d) Otros conceptos (cuadro nº 77).

Fueron presentadas 7 declaraciones por el concepto "Apuestas", por un importe total de 13 miles de euros; y 3 declaraciones por el concepto "Combinaciones aleatorias", cuyo importe total no alcanzó el millar de euros.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2006 no se interpusieron recursos en relación con la Tasa de Juego. Se decidió considerar como resueltos por prescripción los 6 recursos que figuraban como pendientes desde varios años atrás, aunque lo cierto es que no se llevó a cabo ninguna actividad en relación con los mismos.

4. El censo de empresas operadoras de máquinas recreativas, así como el de máquinas operativas, se nutre de la información que facilita el área administrativa de control integrada en la DGT (Servicio de Tributos Propios y Locales), que expide las correspondientes autorizaciones y practica las oportunas modificaciones (altas, bajas, traslados de máquinas, etc.).

La aplicación informática contiene información integrada a efectos administrativos y fiscales de empresas operadoras, registro de fabricantes, comercializadores, distribuidores, registro de máquinas y actualización de los censos.

La CAR no emite signos distintivos de las máquinas operativas. Existe un Servicio de Control de Juegos de azar, dependiente orgánicamente del Ministerio del Interior, pero con dependencia funcional, en virtud de Convenio suscrito en 1994, de la DGT de la CAR, cuya actuación y vigilancia evita la emisión de aquéllos.

El sistema adoptado por la DGT de cálculo "a priori" y comunicación de las autoliquidaciones trimestrales a las empresas operadoras permite un control total del impago. La aplicación informática permite saber con prontitud y facilidad qué empresas se han retrasado en algún fraccionamiento del pago de la tasa. Además, el artículo 22 del Reglamento de máquinas recreativas (aprobado por Decreto 41/2000, de 28 de julio), establece la obligatoriedad de prestar una fianza a las empresas relacionadas con el juego en la Comunidad y su afección a las responsabilidades administrativas y tributarias derivadas del ejercicio de la actividad del juego, suponiendo por tanto la ejecución de dicha fianza un medio de control adicional del impago.

5. Las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31-10-96 por la que se declaró inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las relativas a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14-3-98 que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, se encuentran en la Comunidad de La Rioja completamente liquidadas, sin que conste incidencia alguna al respecto en el año 2006.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

1. En línea con los ejercicios precedentes, la CAR colaboró en 2006 con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el servicio de cumplimentado y recepción de declaraciones del IRPF (Campaña de 2006, ejercicio 2005) mediante el programa "PADRE" y la presentación telemática de las mismas. Existe Convenio firmado con la AEAT para la colaboración de la CAR en la presentación telemática de declaraciones en nombre de terceros.

El servicio se realizó durante los meses de mayo y junio de 2006 en 5 locales (3 en 2005): en el Centro de Asistencia al Contribuyente de Logroño-CAT (instalado y gestionado en colaboración con la AEAT), en las dependencias de la DGT de la CAR, en la oficina del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la localidad de Torrecilla en Cameros y, por primera vez, en las oficinas del referido Servicio en Haro y Cervera del Río Alhama.

La Comunidad cedió gratuitamente el mismo local que la Campaña anterior para la instalación del CAT y corrió también con el suministro eléctrico, la limpieza de las instalaciones y las líneas habilitadas para comunicación de voz. El mobiliario y los equipos informáticos de la plataforma los aportó la Agencia Tributaria, al igual que las líneas telefónicas necesarias para la transmisión de datos.

El número de puestos y personas para su atención fue de 9 (4 en 2005). En el local del CAT, la Comunidad contrató a 4 personas, que realizaron el curso de formación organizado por la Delegación Especial de la AEAT de La Rioja, para ocupar 4 puestos en los turnos de tarde y sábados. El horario ininterrumpido de atención se organizó por el sistema de cita previa a través del teléfono de la AEAT. En los locales de la DGT se instalaron 2 puestos, atendidos por dos funcionarias del Centro (Jefa de Sección y Ayudante Administrativo), en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30, donde se prestó el servicio de presentación telemática a los contribuyentes que así lo solicitaron.

Por último, en las oficinas del SAC de las localidades de Torrecilla en Cameros, Haro y Cervera del Río Alhama se instalaron 3 puestos, uno en cada localidad, atendidos por sendas funcionarias interinas, ofreciendo la posibilidad de realizar la declaración mediante el programa "PADRE".

El número de declaraciones de IRPF realizadas a través de ese sistema de colaboración fue de 3.152, un 19% menos que en la campaña anterior, que cabría imputar en parte a la circunstancia de que algunos contribuyentes acudieran a modificar o confirmar el borrador sin confeccionar declaración propiamente dicha; el número de declaraciones presentadas ascendió a 1.874, de las que 1.019 (el 54,0%) se presentaron en PDF y 855 (el 46,0%) telemáticamente. La Comunidad participó en la campaña de borradores y se confirmaron 88. En 2006 no se prestó el servicio de confección de declaraciones del IP.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)

1. La CAR no había asumido a 31-12-06 la gestión efectiva del IEDMT, ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. Las funciones inherentes a tal gestión continúan siendo ejercidas por la AEAT hasta tanto se proceda, a instancia de la Comunidad, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos. La CAR tampoco ha hecho uso de la atribución de competencias normativas en relación con este tributo.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH)

1. De igual forma a lo señalado para el IEDMT, la Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre el IVMDH ni había asumido la gestión efectiva del mismo a 31-12-06. Tampoco estaba previsto que lo hiciera durante el año 2007. Por tanto, las funciones inherentes a su gestión continúan siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta que se proceda al traspaso de los servicios adscritos a dicho tributo.

2. Se ha informado que se recibe información del modelo 569 de declaración-liquidación y suministros exentos referido a este Impuesto en soporte papel desde la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria. El seguimiento de dicha información resulta de particular interés para la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Empleo desde la perspectiva de la participación de la Comunidad en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

2.2. VALORACIONES

1. La comprobación de los datos estadísticos aportados por la Comunidad resultó de conformidad. Se comprobó, en particular, que no se producía una duplicidad en el cómputo de expedientes en aquellos casos en que el contribuyente presentaba alegaciones en relación con las valoraciones llevadas a cabo por las Unidades Facultativas e Inspectoras. Se apreció que sí se computan, por el contrario, aquellos expedientes en los que las alegaciones se han presentado respecto de una valoración realizada por una Oficina Liquidadora, ya que en esos casos el expediente tiene entrada en las Unidades Facultativas e Inspectoras por primera y única vez precisamente en la fase de contestación a las alegaciones y, por tanto, no se produce duplicidad.

2. El proceso de gestión de las valoraciones se detalla en los cuadros n^{os} 81 y 82 y se resume en el siguiente:

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	17.216	6.729	7.949	15.996
	2006	15.996	5.151	6.972	14.175
	Facultativas	15.992	5.082	6.905	14.169
	Inspectoras	4	69	67	6
	Variación %	-7,1	-23,5	-12,3	-11,4

En estos datos destaca en primer lugar el cuantioso pendiente que, no obstante haber disminuido, equivale a algo más del doble de los expedientes despachados en 2006. El número de expedientes entrados para comprobación de valor descendió notablemente en relación con 2005 (-23,5%), lo que explica precisamente la disminución de los expedientes pendientes, ya que el número de expedientes despachados fue inferior en un 12,3% al de 2005.

Las Unidades Inspectoras alcanzaron un índice de actividad del 91,8% en la tramitación de los expedientes de valoración, siendo la demora media de 1,1 meses, en tanto que las Unidades Facultativas obtuvieron un índice de actividad del 32,8% y su demora media se situó en 24,6 meses. Esta comparación es, no obstante, poco significativa ya que el volumen de expedientes entrados en las primeras fue muy reducido.

Respecto al ritmo de despacho en 2006, se ha aducido que uno de los tres técnicos-facultativos del área de urbana estuvo de baja por enfermedad durante una parte significativa del año 2005 y que, aunque se incorporó en 2006, no estuvo a pleno rendimiento durante dicho año. No obstante, ello constituiría sólo una posible explicación parcial, en la medida en que el volumen despachado fue superior en 2005.

Las OOLL utilizan con carácter general las tablas internas de valoración de bienes urbanos y rústicos facilitados por la DGT para una primera verificación, remitiendo al Área de Valoración de la DGT para comprobación de valor los expedientes dudosos o con alegaciones y aquellos en los que se ha formulado recurso.

3. En el conjunto de valoraciones realizadas en 2006 (cuadro nº 84), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe de 343.105 miles de euros, esto es un 32,5% más (28,7% de aumento en 2005). En el caso de los bienes urbanos (8.436 valoraciones), el aumento del valor sobre el declarado (268.395 miles de euros) se situó en el 33,4% (el 26,5% en 2005). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 13.657) alcanzaron un incremento del 71,1% sobre el valor declarado, suponiendo respecto de éste un importe superior en 43.276 miles de euros (el aumento fue del 80,7% en 2005). Por lo que se refiere, finalmente, a Otros bienes y derechos (1.854 valoraciones), el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 31.434 miles de euros, un 16,4% (fue del 23,2% en 2005). El desglose por tipos de bienes de los porcentajes de incremento se ofrece en el cuadro nº 85.

En comparación con el año anterior, se experimentó en 2006 un decrecimiento del 8,4% en el número de valoraciones (23.947, frente a 26.158 en 2005), si bien hubo un aumento de un 6,3% respecto a 2005 en cuanto al valor comprobado (1.399.088 miles de euros, frente a 1.315.918 miles de euros en 2005).

4. El sistema y medios de valoración utilizados en la CAR mantuvieron durante 2006 los rasgos básicos de ejercicios precedentes, que cabe resumir como sigue:

- a) Bienes de naturaleza urbana: se efectúa una valoración individualizada de los bienes, aplicando los técnico-facultativos unas tablas básicas de índole interna con el valor estimado por zonas y tipos de construcción elaboradas en función de sus conocimientos y experiencia sobre el mercado y su valor. No se aplican, por tanto, coeficientes referenciados al valor catastral ni baremos de precios medios de mercado objetivos según tablas que sean objeto de difusión pública para conocimiento y aplicación generalizada por parte de contribuyentes, gestorías, notarías, etc.

Cuando el técnico-facultativo considera que el valor declarado se acomoda razonablemente al estimado en condiciones normales como valor de mercado, aquél se acepta. Cuando no es así, se procede a la denominada comprobación preferente de valor, que se lleva a cabo de manera individualizada para cada bien según el sistema anteriormente descrito, sin que, en dicha primera instancia, queden generalmente explicitados los criterios y parámetros utilizados para obtener el importe asignado en la comprobación. Como se ha indicado en el apartado 2.1.6.2, el TEAR viene desestimando las comprobaciones de valores que no juzga suficientemente motivadas.

Por el contrario, el TEAR suele desestimar las reclamaciones sobre las comprobaciones de valor si queda explicado el proceso lógico y los criterios o parámetros utilizados conducentes a la cifra obtenida, lo que ocurre en la mayor parte de los casos en que previamente se ha interpuesto recurso de reposición o reclamación económico-administrativa en que se haya atendido la pretensión del reclamante. En estos últimos supuestos, el técnico-facultativo que practica la valoración pericial suele describir las características físicas de los inmuebles y su entorno y calcular su valor en venta en función del coste de construcción y el valor de repercusión del suelo, partiendo para el coste de construcción del llamado “módulo básico de determinación de valores de suelo y construcción de bienes inmuebles de naturaleza urbana” y teniendo adicionalmente en cuenta coeficientes de depreciación de vida útil, estado de conservación, etc.

- b) Bienes rústicos: los valores de mercado estimados para las tablas internas se apoyaron en cartografía informatizada y fotografía aérea en base a la información del Catastro, con el concurso de una empresa pública informática. De manera similar a lo expuesto para los bienes de naturaleza urbana, cuando el valor declarado se juzga aceptable por el técnico-facultativo, se acepta; en caso contrario, y en primera instancia, se asigna al bien el valor considerado representativo de su valor de mercado sin especial fundamentación. El TEAR sólo considera idóneo el método de valoración empleado cuando el valor es suficientemente motivado, lo que habitualmente ocurre, de forma similar a lo indicado para los bienes urbanos, si ha mediado recurso de reposición o reclamación económico-administrativa previamente estimada por el Tribunal; en estos supuestos, en el acto de comprobación de valor, además de describirse la finca, suelen consignarse las características agronómicas del terreno, el cultivo al que está dedicado, valores no recurridos de parcelas próximas similares transmitidas en fechas no demasiado lejanas, etc.

- c) Otros bienes y derechos: se utilizan los medios habituales de valoración, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, tablas de precios medios para vehículos, etc.

La Ley autonómica 13/2005, de 16 de diciembre, de MFA para el año 2006, estableció que la Consejería de Hacienda y Empleo, a través de la DGT, podría hacer públicos los valores mínimos de referencia basados en los precios medios de mercado a declarar por bienes inmuebles a efectos del ITP y AJD y del ISD. El propósito declarado de esta medida fue incrementar la seguridad jurídica de los administrados, facilitar el cumplimiento de los deberes tributarios y reducir la demora en la tramitación de los expedientes de comprobación de valor, además de instrumentar el derecho a ser informado del valor de los bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión, cuestión a la que se refiere el punto 5 siguiente. Dicha publicación no impedirá la posterior comprobación administrativa aunque, si el contribuyente ha ajustado su declaración a dichos valores mínimos de referencia, no incurrirá en ningún tipo de responsabilidad derivada del valor declarado.

Se ha informado que, con base en un Convenio de 9-11-05 con la Junta de Castilla y León para la cesión de la herramienta informática utilizada por esta última Comunidad para comprobación de valores de bienes urbanos, rústicos y vehículos atendiendo al sistema de precios medios de mercado, el 6-7-06 se firmó un contrato para adaptación de dicha aplicación, que finalizó el 15-12-06. De forma complementaria, en enero de 2007 se contrató la elaboración de un callejero de la CAR, culminado el 7-3-07.

En los momentos en que se llevaba a cabo la Visita de Inspección de los Servicios, se estudiaba la documentación administrativa de un expediente de contratación, con una empresa externa, de un estudio de precios de mercado de los bienes urbanos que puedan servir como valores de referencia para establecer los casos de comprobación preferente. Existe el propósito de aplicar dicho sistema tanto a las declaraciones que se formulen a partir de su implantación, como de las actualmente pendientes previo cruce informático de los valores consignados en su momento en las declaraciones y los de referencia introducidos en el sistema. Ello requerirá, además, contratar la grabación de los valores declarados en los expedientes pendientes ya que, en la actualidad, los mismos no son objeto de grabación e introducción en el sistema.

Para los bienes de naturaleza rústica, también está previsto que la herramienta informática originaria se base en la utilizada por la Junta de Castilla y León, si bien los valores de referencia se establecerán no tanto mediante contratación de estudios de precios de mercado, sino fundamentalmente a partir de los valores por zonas, tipos de cultivo, etc. conocidos y utilizados por el personal técnico-facultativo de la DGT. En todo caso, los trabajos de adaptación para estos bienes no habían aún comenzado.

5. El número de solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles regulada en el art. 90.1 de la LGT ascendió a 132 en el año 2006; todas ellas fueron objeto de despacho dentro del ejercicio (cuadro nº 87). La CAR no exige una tasa en el caso de estas solicitudes.

La información facilitada al administrado al respecto se obtiene de las tablas básicas internas a las que se ha hecho mención en el precedente apartado 2.2.4. No existe un sistema automatizado para controlar el plazo de 3 meses en que la información dada tiene carácter vinculante ni para tener constancia fidedigna del valor dado, de modo que no resulte inferior el que se admita en el momento de una eventual presentación de declaración posterior, si bien ello no parece problemático al utilizarse como base en ambos casos las mismas tablas internas.

6. La CAR no ha regulado de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT. Tampoco constan acuerdos de esta índole durante 2006.

7. Según queda reflejado en el cuadro nº 83, durante 2006 se interpusieron 233 recursos de reposición (252 en 2005) contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras, y se despacharon 289, quedando 116 recursos pendientes a fin de año. El índice de actividad alcanzó el 71,4%, mientras que el índice de demora se situó en 4,8 meses, descendiendo 2,8 meses con respecto a 2005.

8. Ya se ha hecho mención, en el apartado 2.1.6.2, a la incidencia de la comprobación de valores en las reclamaciones económico-administrativas por el ISD y el ITP y AJD y al mismo se remite. Por otro lado, en el cuadro nº 86 se recoge la cuantificación de las actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de lo contencioso-administrativo: se realizaron 34 valoraciones, quedando 28 casos de nueva valoración pendientes al final del ejercicio. El índice de actividad se situó en el 54,8% y el índice de demora en 9,9 meses.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de los datos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión inspectora previamente remitidos por la DGT fue realizada de conformidad.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2006 (cuadro nº 88) ascendió a 147, por un importe total de 1.720 miles de euros. En el año 2005 fueron incoadas 148 actas por un monto total de 2.065 miles de euros, lo que

supone que prácticamente no hubo variación en el número de actas (-0,7%), en tanto que la cuota tributaria experimentó un descenso del 16,7%.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2006 (cuadro nº 91) se situó en 12 miles de euros, lo que supuso una disminución del 14,3% respecto a los 14 miles de euros alcanzados en el año anterior. Los 1.720 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección (cuadro nº 88) equivaldrían al 1,0% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, con un descenso de 0,4 puntos porcentuales con relación a 2005.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 30 actas por el ISD, por un importe total de 830 miles de euros (cuadro nº 93). Ello supuso un aumento del 50,0% respecto a las incoadas durante 2005 y un incremento del 394,1% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 28 miles de euros, superior en un 250,0% a la obtenida en 2005; y su participación en la recaudación del impuesto, 5,3% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en 3,9 puntos porcentuales.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2006 fueron 113 y el montante total 889 miles de euros (cuadro nº 94), con una disminución del 11,7% en su número y un descenso del 53,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 8 miles de euros, un 46,7% inferior al alcanzado en 2005, constituyeron el 0,7% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior en 1 punto al obtenido en 2005.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma 4 actas por el IP por importe total de sólo 1 millar de euros. En 2005 la Inspección de la CAR no incoó actas por este concepto.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas en 2006.

Por modelos de acta, fueron instruidas 127 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 940 miles de euros, y 20 de disconformidad por valor de 780 miles de euros (cuadro nº 88). La participación de cada uno de esos modelos respecto al total de las emitidas fue, respectivamente, del 86,4% y el 13,6%, y, en relación con las cuantías, del 54,7% y del 45,3%. Con respecto a 2005, las de conformidad aumentaron un 33,7%, en tanto que las de disconformidad se redujeron en un 62,3%. Se ha aducido, respecto al decrecimiento de las actas de disconformidad, la circunstancia de que en los años 2004 y 2005 se incoaron toda una serie de actas derivadas de Convenios con Ayuntamientos

para recalificaciones urbanísticas por el ITP y AJD que motivaron disconformidades generalizadas. En el ejercicio 2006 se observa una práctica más acorde con la pauta ordinaria.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo reguladas en el art. 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el IP (cuadros nº 90 y 96) se materializó en 26 actas, 22 de conformidad y 4 de disconformidad, por un importe total de sólo un millar de euros. Estos datos supusieron el 86,7% del número de actas y el 50,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. Durante 2006 se liquidaron 197 actas (cuadro nº 97), quedando 9 pendientes de liquidar al final del ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,6% y el de demora en 0,5 meses. La pendencia de actas corresponde esencialmente a las instruidas a final de año. En cuanto a calificación de las actas resueltas (cuadro nº 98), el 100% de las mismas fueron confirmadas; no hubo actas rectificadas, anuladas ni prescritas.

4. A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos afectos a la actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, en 2006 resultó un total de 1,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferior a los 2,3 del ejercicio anterior. El número de actas por Inspector normalizado en 2006 (cuadro nº 89) fue de 98 por un importe de 1.147 miles de euros, lo que supone, respecto al año precedente, un incremento en el número de actas (64,3 en 2005) y en importe (898 miles de euros en 2005).

5. Se ha informado que, tomando como referencia el que elabora anualmente la AEAT, se aprobó el Plan de Control Tributario de la CAR para 2006, comprensivo de actuaciones no solo en las áreas de Inspección sino también de Gestión y Recaudación. Sin embargo, en los momentos en que se redacta el presente Informe, no se ha recibido el texto final del mismo.

En cualquier caso, no existe un Plan de inspección que defina de manera específica los criterios de selección inicial y de alta y baja de contribuyentes, con constancia formal de los contribuyentes y casos incluidos y, en su caso, dados de baja, procediéndose a la selección y cierre de actuaciones por parte del personal inspector en el marco de las líneas directrices del Plan de Control. Tampoco se establecen propiamente objetivos

prefijados cuyo grado de consecución se vigile sistemáticamente, si bien se procede al seguimiento genérico del número de actas incoadas y de su recaudación.

6. En lo que respecta a instrumentos para la investigación de hechos imponibles no declarados, ya se ha anticipado en el apartado 1.4.7 el juicio positivo de los responsables de la DGT sobre el actual sistema de acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT en cuanto a contenido y sistema de acceso. En cambio, se han alegado algunas insuficiencias en el "CLASE" Autonómico y en el "Cruce" Patrimonial a efectos de ISD e IP, estimándose que parte de la información es imprecisa en algunos supuestos o está desactualizada en otros, comportando además una depuración compleja.

En función de lo anterior, para el ISD sólo se llevaron a cabo actuaciones puntuales con base en una revisión manual de los índices notariales. En lo relativo a posibles no declarantes en el IP, ya se ha hecho mención en el apartado 2.1.1.5 al envío de cartas de invitación tras el análisis del "CRUCE" IP-2004.

Durante 2006 la aplicación "ZÚJAR" no estuvo disponible para La Rioja y, aunque en los momentos de la Visita de Inspección ya era posible obtener la condición de usuario en la Delegación de la AEAT, no se había formulado solicitud al efecto por parte de la DGT, sin perjuicio de haberse mantenido contactos para recibir algún tipo de formación al respecto.

7. La Comunidad Autónoma recibió 1 diligencia de colaboración de los órganos territoriales de la AEAT con base en el artículo 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (cuadro nº 99). A su vez, los Servicios de la Comunidad remitieron a la AEAT 15 diligencias de colaboración conforme al artículo 67.3 de dicho Reglamento. Los envíos se efectúan en soporte papel convencional.

El efecto producido por las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2006 y ejercicios anteriores en las actuaciones inspectoras de la Comunidad durante 2006, se refleja en el siguiente cuadro:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2006 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2006 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	%(*)
PATRIMONIO	0	-	-
SUCESIONES	0	-	-
TP y AJD	1	6	0,7
JUEGO	0	-	-
TOTAL	1	-	0,3

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2006

Véase, de manera complementaria, apartado 3.3.5 del presente Informe.

8. Durante el año 2006 tuvieron entrada, por actas de inspección, 5 recursos (cuadros nº 100 a 105), de los que 2 se refirieron al IP, 1 al ISD y 2 al ITP y AJD. Al final del ejercicio quedaron 2 recursos pendientes de resolver, habiéndose situado el índice de actividad en la resolución de recursos en el 83,3%.

9. En 2006 se incoaron 74 expedientes sancionadores por un importe de 105 miles de euros, habiéndose liquidado todos ellos durante el ejercicio, así como 1 más que quedó pendiente de liquidar al finalizar 2005 (cuadro nº 106). De los 74 expedientes instruidos, 7 correspondieron al ISD, por un importe de 4 miles de euros, y 67 al ITP y AJD, por un importe de 101 miles de euros (cuadros nº 109 y 110).

10. El sistema de seguimiento del procedimiento inspector y sancionador para asegurar una adecuada secuencia de las actas y expedientes sancionadores en todas sus fases evitar el incumplimiento de plazos es manual, llevándose el control de cada expediente por la respectiva Subinspectora actuaria por medios convencionales.

11. Según se anticipó en los apartados 1.1.2 y 1.1.5, estaba vacante la jefatura del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, siendo ejercidas las funciones superiores de firma del Servicio por la propia Directora General de Tributos; y como también se señaló allí, se estima que no es la situación más aconsejable.

Son dos las Subinspectoras actuarias (grupo B) cuya respectiva distribución básica por materias, aun sin tratarse de compartimentos estancos estrictos, corresponde al ITP y AJD y al ISD e IP.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General (IG) de la CAR es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Comunidad. Durante 2006 no se produjeron variaciones de relevancia en la organización contable o el tratamiento de los ingresos por tributos cedidos en el sistema de información contable denominado "SICAP".

2. Los datos relativos a la recaudación por los tributos cedidos proceden del documento estadístico "Balance económico a fecha 31-12-06", tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, editado por el "SICAP". Se ha comprobado que la información aportada coincide con la reflejada en aquel documento así como, a su vez, con la contenida en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos remitida en plazo (18-4-07) a la Intervención General de la Administración del Estado. Se comprobó también que los ingresos no aparecen minorados por los costes del convenio suscrito con la AEAT ni por costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

3. No consta que a 31-12-06 quedaran cantidades pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos.

2.4.2. Fiscalización

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos, en concreto de los correspondientes a tributos cedidos, continuó durante 2006 siendo sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio de control financiero permanente o auditoría pública. No obstante, los actos de ordenación del pago y el pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos y de anulaciones por insolvencia y prescripción están sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del propio pago. Son escasos los reparos que se plantean formalmente al órgano gestor por discrepancia no resuelta en los referidos expedientes de devolución y anulaciones.

2. Corresponde a la IG la realización de controles financieros "a posteriori". En 2006 se elevó a definitivo el informe derivado del control de carácter financiero sobre las actuaciones de la unión temporal de empresas a la que en su momento se encomendó la

recaudación ejecutiva de deudas en el ámbito geográfico de la Comunidad (véase apartado 2.5.3.4). Se ha informado que en el referido control financiero no se apreciaron anomalías de relevancia.

3. La superior fiscalización contable se ejerce por el Tribunal de Cuentas del Reino. No consta la realización durante 2006, por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local (art. 9 Ley 4/2005 y Decreto 43/2006), de inspecciones de servicios o auditorías operativas relativas a los tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La comprobación de datos estadísticos relativos a la gestión recaudatoria previamente suministrada por la Comunidad resultó de conformidad.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 112 y 113:

Comunidad Autónoma de La Rioja Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2005	2006	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	7.610	7.773	2,1
Rectificaciones	1	3	200,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	7.611	7.776	2,2
Derechos contraídos	160.244	183.526	14,5
Derechos anulados	3.555	2.517	-29,2
Derechos líquidos	164.300	188.785	14,9
Derechos cancelados	156.527	177.269	13,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	7.773	11.516	48,2

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31-12-06 (cuadro nº 113) suponían un total de 11.516 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2006, los derechos pendientes de cobro a 31-12-06 representaban el 6,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2006 (cuadros resumen anterior y nº 112 y 113) mostró un incremento global de 3.743 miles de euros (48,2% de incremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), fue del 93,9%.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 115), representó un 1,3%.

Las bajas por prescripción alcanzaron el 0,02% del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. La CAR tiene suscrito un Convenio con la Caja de Ahorros de La Rioja para la prestación, mediante una oficina situada en la sede de la DGT, del servicio de Caja, además de actuar como entidad colaboradora en la recaudación. Las OOLL disponen de cuenta restringida para recaudación de tributos en entidades financieras. Las autoliquidaciones de la Tasa de Juego se ingresan exclusivamente en la Caja de la sede de la DGT.

No consta la existencia de dificultades para la formalización mensual, en la Cuenta General de Tributos Cedidos de la Comunidad, del importe total recaudado en las cuentas restringidas de las OOLL.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CAR, se situó en 9.104 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien superó en un 47,4% la registrada en el ejercicio anterior (6.176 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Las notificaciones en voluntaria de las liquidaciones de tributos cedidos estuvieron encomendadas a la empresa de servicios referida en el apartado 1.2.3. Según los datos aportados por la misma, que no fueron objeto de contraste, el plazo medio para la notificación de las liquidaciones mediante carta certificada con acuse de recibo es de unos 15 días, y de mes y medio aproximadamente para las devueltas y publicadas en el "Boletín Oficial de La Rioja". La gestión de las notificaciones realizada por dicha empresa

se valora positivamente por los responsables del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la DGT.

Tras las Sentencias del Tribunal Constitucional 111/2006 y 113/2006 de 5 de abril, que declararon inconstitucional la figura del presentador del documento, se impartieron instrucciones verbales tanto para la Oficina Gestora de la DGT como para las OOLL, disponiendo, en cuanto a procedimientos posteriores al verano del año 2006 o con anterioridad pero aún no prescritos, que la notificación ha de efectuarse directamente al sujeto pasivo, tanto en los casos de liquidaciones provisionales en declaraciones sin liquidación, como en las liquidaciones complementarias, actas, etc. referidas a declaraciones autoliquidadas. En los casos en que ello no resulte posible, tal y como es el supuesto de extranjeros sin residencia en España, la indicación es que se proceda a requerir a los presentadores la acreditación de que disponen de poder suficiente como representantes de aquéllos.

3. Los reembolsos por los costes de garantías y avales tuvieron muy poca importancia cuantitativa en 2006, ya que sólo entraron 4 solicitudes por un importe de 7 miles de euros, que se resolvieron dentro del propio año, sin que se registraran solicitudes pendientes ni al comienzo ni al término del ejercicio (cuadro nº 116).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Los datos estadísticos relativos a la recaudación en período ejecutivo aportados con carácter previo por la Comunidad de la Rioja fueron rectificadas durante la Visita de Inspección, por los motivos que se resumen seguidamente.

En un primer momento, la Comunidad aportó la información relativa a la recaudación ejecutiva sin diferenciar la gestión desarrollada por cuenta de la CAR, por la AEAT o por empresa privada concertada. Ello se debía a que no se habían desarrollado los procesos informáticos necesarios para su separación. A resultas de las consultas y actuaciones llevadas a cabo durante la Visita de Inspección se pusieron en marcha dichos procesos, pudiendo finalmente obtenerse la información con el desglose requerido. Ello ha permitido, por vez primera, la especificación informativa de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva según agentes (AEAT y empresa).

Se observó, por otro lado, que el número de providencias de apremio pendientes a 1-1-06 difería del consignado el año anterior para las pendientes a 31-12-05. La discrepancia se debía a que los datos de 2005 incluían las providencias que carecían de principal y cuyo importe, por tanto, se refería únicamente al propio recargo de apremio, providencias, por tanto, que fueron eliminadas del cómputo en los datos aportados en 2006. A pesar de todo, la anterior explicación sería insuficiente si, según consideraban

los responsables del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación al tratar la cuestión, los importes consignados incluían tanto el principal como los recargos de la vía ejecutiva. Consultada esta cuestión con personal de la IG y de los servicios informáticos de la Comunidad, se concluyó que, efectivamente, dichos importes se refieren única y exclusivamente al principal de la deuda.

2. Durante 2006 (cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 562 providencias de apremio por un importe total de 2.449 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 41,4% en su número y un aumento del 83,3% en el importe. Del total, 556 providencias, por importe de 2.443 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora, representando el 98,9% de las emitidas y el 99,8% del importe total, correspondiendo las restantes (sólo 6, por importe de 6 miles de euros) a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 440 providencias, por un importe de 1.494 miles de euros, correspondieron al ITP y AJD, el 61,0% del cargo anual, mientras que 108 procedían del ISD que, con un valor de 942 miles de euros, constituían el 38,5% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, se expidieron 14 providencias por un importe de 13 miles de euros, equivalentes al 0,5% del importe total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio (cuadros nºs 120 a 123) fueron 99, por importe de 681 miles de euros, con un descenso del 25,0% en el número y un aumento del 140,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2005. Del total, 97 providencias, por importe de 678 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por la Oficina Gestora, equivalentes al 98,0% del total de anulaciones y al 99,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 27,8% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 27,8% en el caso de la Oficina Gestora (y el 50,0% en las Liquidadoras, aunque las expedidas por éstas fueron, como se ha indicado, muy reducidas en número).

Para la sustanciación de la baja de providencias de apremio en los casos de fallidos o de prescripción, la empresa privada que viene realizando la gestión recaudatoria en ejecutiva dentro del ámbito de la Comunidad instruye un expediente que examina el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación (así como, en el caso de que la anulación de la providencia corresponda a baja de una liquidación tributaria, también la Oficina Gestora correspondiente) para su elevación a la titular de la DGT con posterior remisión a fiscalización por parte de la Intervención. En el caso de gestión recaudatoria en ejecutiva encomendada a la Agencia Tributaria, viene recibándose un certificado de

fallido o prescripción, aunque no la documentación que detalle las gestiones realizadas, documentación que, si se solicita de la Agencia Tributaria, se recibe con diligencia y sin incidencias.

Por otro lado, los datos para 2006 de las providencias de apremio con cobro suspendido fueron los siguientes:

	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
Fraccionamiento	12	10,8
Aplazamiento	1	3,8
Reclamación económico-administrativa	19	718,6
TOTAL	32	733,2

Las providencias de apremio con cobro suspendido en virtud de reclamaciones al TEAR correspondieron a actas de inspección de disconformidad por ITP y AJD incoadas en los casos de convenios con Ayuntamientos para recalificaciones urbanísticas (véase apartado 2.3.2) para las que no se solicitó en plazo TPC.

3. La tramitación de recursos contra actos de gestión recaudatoria se resume en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de La Rioja					
Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	0	17	15	2
	2006	2	30	24	8
	Variación %	--	76,5	60,0	300,0

En 2006 entraron 30 recursos, 27 de ellos interpuestos contra providencias de apremio y los 3 restantes contra otros actos del procedimiento recaudatorio. La demora media en el despacho de estos recursos fue de 4 meses (cuadro nº 124).

4. Durante 2006, la gestión recaudatoria de deudas por tributos cedidos en vía ejecutiva fueron gestionadas, en el ámbito territorial de la CAR, por la unión temporal de empresas participada por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) a la que ha venido haciéndose referencia en apartados previos del presente Informe; el actual contrato tiene vigencia para los años 2006 y 2007, con posible prórroga para 2008 y 2009.

Por el contrario, la recaudación ejecutiva de las deudas por tributos cedidos que han de llevarse a cabo fuera de la CAR fue realizada por la Agencia Tributaria según Convenio suscrito por la Comunidad con la misma en 1999. El 28-9-06 se suscribió un nuevo Convenio, en vigor desde 1-10-06. La literalidad de este último no excluye que pueda encomendarse a la AEAT en el próximo futuro la totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva, incluida la correspondiente al ámbito geográfico de la propia CAR, en la medida en que su base segunda indica que la gestión recaudatoria objeto del indicado Convenio se realizará "...en todo el territorio nacional...". La CAR está analizando si, a partir de 2008, resultaría oportuno efectuar cargos de deudas para su cobro en ejecutiva tanto a la AEAT como a la unión de empresas o no.

Entre otras novedades del Convenio con la AEAT de 2006 cabe destacar, por un lado, que se posibilita que la Agencia Tributaria termine en otro territorio la tramitación de expedientes de apremio iniciados en la CAR si se averigua con posterioridad la existencia de bienes del deudor fuera de La Rioja; y, por otro, que se amplía el contenido de la información mensual a recibir de la AEAT en materia de devoluciones de ingresos indebidos, reembolso del coste de garantías, aplazamientos/fraccionamientos y, particularmente, relación individualizada de deudas pendientes.

5. La gestión ejecutiva total realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos, cuyo desglose se recoge en los cuadros nºs 125 a 130:

Comunidad Autónoma de La Rioja							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Empresa privada	1.147	1.503	646	2.004	24,4	174,7	37,2
Convenio con la AEAT	250	272	114	408	21,8	163,2	42,9
Total	1.397	1.775	760	2.412	24,0	172,7	38,1
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Empresa privada	684	455	316	823	27,7	120,3	31,3
Convenio con la AEAT	196	72	86	182	32,1	92,9	25,4
Total	880	527	402	1.005	28,6	114,2	30,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 1.005 providencias, por importe de 2.412 miles de euros. Creció en un 14,2% respecto al pendiente inicial en número y un 72,7% en importe. Al final del año, el índice de demora global fue de 30 meses en número (16,7 en 2005) y 38,1 meses en importe (16,4 en 2005).
- El cargo bruto del año fue de 550 providencias, por importe 1.951 miles de euros, con una disminución del 36,9% en número y un aumento del 60,6% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones fueron 23 (40 en 2005), por importe de 176 miles de euros (117 miles de euros en 2005), con una significación del 1,6% en número y del 5,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. La reducción en número de estas bajas mostraría una mejora de la calidad de la gestión y menor conflictividad, con la consiguiente mayor fluidez del proceso recaudatorio, si bien no cabe olvidar que su importe ha sido superior al de 2005.
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 402 providencias (768 en 2005), por un importe de 760 miles de euros (1.069 miles de euros en 2005). Estas datas significaron el 28,6% en número y el 24,0% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos afectaron a de 343 providencias (685 en 2005), con un importe de 713 miles de euros (1.010 miles de euros en 2005). Por tanto, fueron inferiores a las del ejercicio anterior y supusieron respecto del cargo neto el 24,4% en número de providencias y el 22,5% si se considera el importe.
- Las datas por razones distintas al ingreso, fueron 59, por importe de 47 miles de euros, correspondiendo 5 por 12 miles de euros a datas por fallidos (12 deudas por 10 miles de euros en 2005) y 27, por importe de 34 miles de euros, a datas por prescripción (55 deudas por importe de 44 miles de euros en 2005).

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de

reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva de deudas por tributos cedidos exigibles fuera de la Comunidad que llevó a cabo la Agencia Tributaria, en virtud de Convenio con la CAR, se recoge en los cuadros nº 127 y 130 que muestran, respectivamente, la gestión en número y en importe, así como sus respectivos indicadores de gestión. Dado que no se dispuso de datos desagregados para 2005 (véase punto 1 del presente apartado 2.5.3), no cabe realizar comparaciones entre ambos ejercicios. La Comunidad remitió a la AEAT dos cargos, uno en julio y otro en diciembre de 2006, comprensivos de 183 deudas, de las que 73 correspondían a tributos cedidos por un importe de 274 miles de euros.

La AEAT remitió de forma centralizada en “disquette” el fichero con el resumen mensual de la gestión recaudatoria realizada por cuenta de la Comunidad. De igual manera, se remitieron los fondos de manera centralizada. Además, la AEAT mantuvo un censo de las providencias de apremio cuyo cobro tiene encomendado que se actualiza mensualmente y al que se accede vía “EDITRAN”. Las responsables del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación no proporcionaron información de la eficacia del “portal” de la Agencia Tributaria para CCAA, apartado de Recaudación, como vehículo de información sobre modificación de ficheros y remisión de ficheros mensuales, ya que hasta el momento de la Visita de Inspección de los Servicios no constaba la utilización del referido “portal”.

7. La CAR no realizó durante 2006 gestión recaudatoria en vía ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y de la conferida instrumentalmente a la unión temporal de empresas a que se ha hecho referencia anteriormente, así como en el punto 8 siguiente.

8. La gestión recaudatoria desarrollada durante 2006 por la unión temporal de empresas que tuvo conferida instrumentalmente dicha función en el ámbito geográfico de la CAR se resume en los cuadros nº 126 (para el número de providencias gestionadas) y nº 129 (para la información relativa a su importe). Dado que en 2005 no se dispuso de datos desagregados (véase punto 1 del presente apartado 2.5.3), no cabe realizar comparaciones entre ambos ejercicios.

El seguimiento y control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada a través de la unión temporal de empresas viene llevándose a cabo de forma continuada, a través de contactos y reuniones, seguimiento periódico de sus actividades e incluso presencia física de personal de la DGT en las instalaciones de la concesionaria en relación con expedientes concretos. También se efectúan periódicamente cruces de

datos para revisar la eficacia de la gestión. Se ha informado que la colaboración de la unión de empresas fue total. En cualquier caso, la IG revisó y contabilizó la aplicación de las remesas de fondos, además de haber efectuado el control financiero a que se ha hecho referencia en el apartado 2.4.2.2.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2006 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja (CTDGTR) se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas siguientes: 3 de marzo, 30 de junio, 26 de setiembre y 15 de diciembre.

La composición de dicho Consejo durante el referido año fue la siguiente: Presidente, el Delegado Especial de la Agencia Tributaria en La Rioja; Secretario, el Jefe de la Dependencia Regional de Gestión de la Agencia (salvo en la tercera reunión); Vocales, la Directora General de Tributos de la CAR y dos funcionarias (tres en la sesión de 15-12-06) de dicho Centro directivo y, por parte de la Agencia Tributaria, el Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria y, en la tercera y cuarta sesiones, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación. A la de 3-3-06 asistieron también el Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT (DOPRI) y el Secretario Técnico Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria (CMCGT)

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones del CTDGTR, cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del IRPF

La colaboración de la CAR en la Campaña del IRPF fue objeto de consideración en las cuatro sesiones del CTDGTR, tanto de la desarrollada en 2006 como de la preparación de la Campaña del año 2007. En la sesión de 30-6-06, los participantes valoraron favorablemente la Campaña de dicho año y la representación de la Delegación de la Agencia Tributaria agradeció la colaboración de la CA.

b) Accesos a las Bases de Datos de la Agencia Tributaria

El control de accesos a las Bases de Datos de la Agencia fue asunto tratado en las tres primeras sesiones del Consejo Territorial durante el año 2006 en los que se informó de los datos fundamentales de los respectivos informes trimestrales (véase apartado 1.4.6 del presente Informe).

c) Doble imposición IVA/ITP y AJD

Este aspecto formó parte de la Orden del Día de las 4 sesiones, si bien sólo en la de 3 de marzo se efectuaron comentarios singulares al respecto: recepción de un

asunto remitido por la Comisión Técnica de Relación IVA/ITP y AJD de Aragón respecto a la no sujeción al IVA por transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial, cuando se adquiere o mantiene algún elemento residual y de escaso valor. En el epígrafe 9 del presente capítulo 3 se hace mención a los aspectos más sobresalientes de las actuaciones de la Comisión Técnica de Relación de La Rioja.

d) Intercambio de información y suministro de información para fines no tributarios

Fue materia objeto de consideración particular en las sesiones del Consejo de 3-3-06 y 26-9-06. En la primera de ellas, el Presidente valoró muy favorablemente la aprobación del Decreto Regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la CAR (Decreto 14/2006, de 16 de febrero), en particular por reflejarse en el mismo, tal y como se había considerado previamente en el CTDGTR, que la presentación de la solicitud por parte del beneficiario de la subvención conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Tributaria.

En igual sesión del día 3-3-06 se informó de la problemática referida a la solicitud de certificados por parte del Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI) en materia de promoción pública de la vivienda, a la que se hace específica referencia en la parte final del próximo punto 6; también se aludió a la posibilidad de obtener por vía telemática los certificados del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). De la sesión del día 26 de setiembre, cabe citar la mención de la incidencia que puede conllevar, a efecto del Convenio con la Agencia Tributaria en materia de recaudación ejecutiva, la circunstancia de que la CAR tiene asumida vía Convenio la gestión recaudatoria de la mayoría de los municipios de la Comunidad.

Al intercambio de información de manera masiva entre la AEAT y la CAR se refieren específicamente los puntos 2 y 3 siguientes y a ellos se remite para los aspectos cuantitativos. También, al punto 6 para el suministro de información para finalidades no tributarias.

e) Colaboración entre las dos Administraciones

A lo largo de las cuatro sesiones de 2006 se trataron y acordaron actuaciones en, entre otros, los siguientes ámbitos: Contratos de alquiler, sujetos pasivos del IVA que no hayan renunciado a la exención en operaciones inmobiliarias, productores de energía eléctrica en régimen especial, declaraciones en el ISD por valor declarado notoriamente inferior al posterior en escritura pública de aceptación de la herencia,

Impuesto Especial de Matriculación, deducción autonómica de segunda vivienda en medio rural, exención en el IEDMT de los vehículos a nombre de minusválidos, etc. Puede verse una ampliación para la mayor parte de dichos aspectos en el punto 5 siguiente del presente capítulo.

f) Seguimiento de objetivos de la AEAT

Este tema fue objeto de examen durante las cuatro sesiones celebradas por el CTDGTR en el año 2006.

g) Administraciones de la Agencia en Haro y Calahorra

En la sesión del 3-3-06, la Directora General de Tributos de la CAR solicitó información respecto de la posible incidencia en las de Haro y Calahorra de la prevista reorganización de las Administraciones de la Agencia Tributaria. El Director del DOPRI procedió a comentar los orígenes y líneas maestras de la reorganización en proceso de estudio, concluyendo que las Administraciones de Calahorra y Haro quedarían, en principio, encuadradas entre las Administraciones de “control general”.

h) Impacto de las deducciones autonómicas

En la sesión del día 3-3-06 la Directora General de Tributos solicitó la remisión, en cuanto ello resultara factible, de información sobre el impacto de las deducciones autonómicas en el IRPF, solicitud reiterada en la sesión de 26-9-06, a fin de poder asignar a las citadas deducciones un coste fiscal que incorporar en las Leyes de Presupuestos y de Acompañamiento de la CAR.

2. En lo relativo específicamente al suministro de información por parte de la CAR de las deducciones autonómicas en el IRPF (véase apartado 4.1.1 del presente Informe), la DGT remitió a la AEAT información, para la comprobación por parte de ésta, de la deducción autonómica de segunda vivienda en el medio rural y contratos de alquiler de vivienda cuyos resultados fundamentales se recogen en el acta de la sesión del día 3-3-06 del CTDGTR. Sin perjuicio de ello, en 2006, ni en el período transcurrido hasta los momentos de la Visita de Inspección, la DGT no había remitido información normalizada con arreglo al modelo informativo 993 que permitiría el mejor establecimiento de filtros informáticos de campaña para facilitar “a posteriori” el control de las deducciones autonómicas en el IRPF.

3. El intercambio de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la CAR, basado en los acuerdos de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de 29-2-2000, se realizó a través de “EDITRAN”,

ajustándose razonablemente a los plazos de remisión establecidos, tal y como se refleja a continuación:

a) Información remitida por la Comunidad

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD AL DIT			
Concepto	Periodicidad	Fecha límite	Fecha envío
ITP y AJD	Semestral	5 de enero - 5 de julio	12-07-06 / 10-01-07
ISD	Semestral	5 de enero - 5 de julio	12-07-06 / 10-01-07

La relación entre el número de documentos presentados por el ITP y AJD y el ISD y el de registros de liquidaciones validados por el DIT, se muestra seguidamente (datos al día 11-4-07), significándose que no se dispone de datos desagregados para la Oficina Gestora y las OOLL en cuanto a validaciones:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
Autoliquidaciones presentadas en OG (*)	26.243	-	-	27.736	-	-	31.777	-	-
Autoliquidaciones presentadas en OOLL (*)	16.686	-	-	16.182	-	-	17.161	-	-
Autoliquidaciones presentadas en OG y OOLL (*)	42.929	41.596	96,9	43.918	42.038	95,7	48.938	43.404	88,7

(*) Excluidos datos de transmisión de vehículos usados

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR EL DIT	%
Expedientes presentados en OG	3.003	-	-	3.059	-	-	3.218	-	-
Expedientes presentados en OOLL	1.496	-	-	1.498	-	-	1.492	-	-
Expedientes presentados en OG y OOLL	4.499	2.146	47,7	4.557	2.097	46,0	4.710	1.264	26,8

La información suministrada por la CAR con origen en las OOLL es objeto de depuración por parte de la DGT para procurar niveles de calidad aceptables y homologables. Sin perjuicio de ello, y tal y como ha tenido ocasión de anticiparse en el apartado 2.1.4.1, está prevista la integración de las OOLL en el sistema informático de tributos cedidos cuando se culmine la adaptación del mismo con base en el modelo seguido en la Comunidad del Principado de Asturias.

En el modelo 600 de autoliquidación del ITP y AJD utilizado en la CAR figura un campo para recoger la referencia catastral del inmueble de que se trate, por lo que podrá proporcionarse la misma al DIT en el próximo futuro. No ocurre lo mismo en los modelos del ISD, habiéndose señalado al efecto que no es objeto de grabación la relación de todos los bienes integrantes de la herencia o donación.

Cabe, por otro lado, remitir al apartado 2.1.4.4, donde se hace mención de la Circular de 12-9-06 con instrucciones a las OOLL en relación con la expedición de NIF's de oficio para evitar la incorporación al sistema de números ficticios de intervinientes para los que el mismo se desconoce, práctica inadecuada generalmente seguida por las OOLL.

b) Información remitida por la AEAT

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD			
Concepto	Periodicidad	Fecha límite	Fecha envío
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 5 del mes siguiente	Cumplimiento calendario
IP	Anual	1 de enero ejercicio siguiente	05-11-06
IAE	Anual	1 de abril ejercicio siguiente	29-03-06
Relación de fallecidos	Trimestral	Día 5 del mes siguiente al de finalización de trimestre	06-04-06 / 06-07-06 06-10-06 / 06-01-07
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente	Cumplimiento calendario

La AEAT envió asimismo información relativa a los ingresos extemporáneos por el IP.

4. En aplicación de lo establecido en la Resolución de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda (abreviadamente, DGC) de 31-7-06 (antes, de 5-4-99), la Gerencia Regional de la Delegación de Economía y Hacienda de La Rioja remitió los ficheros con datos obrantes en las Bases de Datos Catastrales (BDCA) de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y de características especiales de su ámbito territorial, que se citan seguidamente y en las fechas que también se indican:

- Fichero Padrón de Rústica y Urbana de los municipios de La Rioja, período enero de 2006 a diciembre de 2006, en fechas comprendidas entre el 24-4 y el 25-5-06.
- Fichero de Notarios y Registradores de los cuatrimestres de 2006, en las siguientes fechas respectivas: 5-4-06, 25-7-06, 5-10-06 y 18-1-07.
- Fichero DOCU del cuarto trimestre de 2005 y de los tres primeros trimestres de 2006, en las fechas respectivas que se indican: 3-1-06, 5-4-06, 25-7-06 y 5-10-06.

De igual manera, se suministró a la DGT de la CAR (18-12-06) la cartografía digital urbana de 166 municipios y a la Dirección General de Política Territorial la

cartografía catastral rústica de 172 municipios (9-1-06) y la información alfanumérica rústica de 174 municipios (19-1-06).

El acceso del personal de la CAR a las BDCA se realiza a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). En 2006 fueron 80 los usuarios autorizados para acceder a la OVC, de los que 28 correspondieron a la Consejería de Hacienda y Empleo y 21 específicamente a la DGT.

El número total de consultas efectuadas durante 2006 fue muy superior al de 2005 y ascendió a 16.167 con el siguiente detalle:

- Consultas de titular: 6.060
- Consultas de bien inmueble: 10.093
- Consultas de referencia catastral: 14

Las certificaciones catastrales expedidas durante 2006 fueron 10.891, también significativamente superiores a las del año anterior, con el desglose que sigue:

- De titular: 3.086
- De bien inmueble: 1.284
- De referencia catastral: 24
- Descriptivas y gráficas: 6.497

Todos los accesos a las BDCA se realizan a través de la OVC identificándose los usuarios con contraseña (57 de ellos) o certificado de firma digital (23, hasta el total de 80 anteriormente señalado como usuarios activos).

No se ha firmado Convenio específico con la DGC para, por ejemplo, coordinar actuaciones o intercambiar información sobre estudios del mercado inmobiliario u otros fines. De igual modo, tampoco la Comunidad utiliza por el momento la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral.

5. Respecto a la colaboración entre la Agencia Tributaria y la CA en materia de inspección, cabe mencionar los siguiente aspectos:

a) Planes y actuaciones conjuntas

Como se ha anticipado en el apartado 2.3.2, fueron 26 las actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de la Comunidad referidas al IP, obligación personal de contribuir; de ellas, 22 fueron de conformidad y 4 de disconformidad. La Comunidad presentó en la CMCGT las directrices esenciales del Plan de Control Tributario de la CAR (véase apartado 2.3.5). No se realizaron actuaciones conjuntas por parte de las Inspecciones de ambas Administraciones, sin perjuicio de las acciones de colaboración recíproca que, entre otras, se citan en las letras b) y c) siguientes.

b) Coordinación de instrumentos de selección y de actuaciones inspectoras

Se resaltan las siguientes:

- Copias de escrituras públicas: atendiendo una previa solicitud de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria, la DGT remitió documentación, en particular copias de escrituras públicas, referidas a 31 contribuyentes de impuestos cedidos, lo que permitió depurar la selección de contribuyentes en la Agencia Tributaria.
- Contratos de alquiler: los servicios de la CAR remitieron 321 datos correspondientes a contratos de alquiler, con posible incidencia en el ámbito tributario de ambas Administraciones.
- Ausencia de renuncia a la exención en el IVA: la DGT suministró a la Delegación de la AEAT información sobre transmisiones de inmuebles en las que los adquirentes hubieran tributado al tipo especial del 2% según la normativa autonómica en determinadas operaciones inmobiliarias sujetas y susceptibles de exención en el IVA (véase apartado 4.1.1).
- Productores de energía eléctrica: la CAR proporcionó datos sobre 81 centros de producción de energía eléctrica en régimen especial, que permitieron que la Agencia Tributaria constatará que 12 de ellos no estaban dados de alta en el Registro Territorial de Impuestos Especiales.
- Declaraciones en el ISD con valor declarado inferior al escriturado: la DGT remitió información de supuestos en los que el valor declarado a efectos

del ISD resultaba notoriamente inferior al incluido posteriormente en la escritura pública de aceptación de herencia, en la medida en que ello podía afectar al importe de la plusvalía o minusvalía declarada con posterioridad en el IRPF.

- Residencia habitual y permanente: existió solicitud e intercambio recíproco de información entre las dos Administraciones como consecuencia del cruce realizado por la Agencia Tributaria por subvenciones de vivienda que requieren como requisito la residencia habitual y permanente en la misma.
- Adquisiciones de inmuebles por no residentes: se solicitó por la Agencia Tributaria la información de que pudiera disponer la Comunidad, en razón de la gestión del ITP y AJD o ISD, a efectos de la identificación de no residentes ilocalizables.
- Minusvalías a efectos del IEDMT: la Delegación de la Agencia Tributaria recabó información sobre atribución del grado de minusvalía a efectos de la vigilancia de la idoneidad de la exención en el referido impuesto.

c) Diligencias de colaboración

Como se indicó en el apartado 2.3.7 y figura en el cuadro nº 99, la Delegación de la AEAT remitió a la CAR 1 diligencia de colaboración, habiendo sido 15 las enviadas desde la CAR.

6. En aplicación del Convenio de Colaboración suscrito el 13-5-03 entre la AEAT y la CAR en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, el número total de certificados evitados por cesión de información al amparo de aquél ascendió a 53.079 en 2006, con un aumento del 22,2% respecto al ejercicio anterior. La distribución del total por organismos y tipo de certificado fue la siguiente:

TIPO DE CERTIFICADO	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAR	AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO	SERVICIO RIOJANO EMPLEO	SERVICIO RIOJANO SALUD
Ley de Contratos	1.130	-	3	41
Ayudas y subvenciones	3.152	1.928	2.980	-
IAE	57	-	-	-
Identificación	2.672	-	-	-
Nivel de Renta	15.684	-	54	2.257
Agricultores Renta	7.753	-	-	-
Becas Renta 2006	8.339	-	-	-
Prestaciones sociales Renta	7.029	-	-	-
TOTAL	45.816	1.928	3.037	2.298

El cuadro anterior pone de manifiesto la creciente acogida de este procedimiento sustitutivo de presentación física de certificados tributarios, lo cual es objeto de evaluación muy favorable por parte de la Delegación de la AEAT en La Rioja, viniendo a constituir la vía generalmente utilizada, con excepciones puntuales por razón de urgencia y, en concreto, por la Dirección General de la Vivienda de la CAR en cuanto al IAE.

En relación con esta materia, objeto de consideración, como se ha anticipado en el apartado 3.1, en las diversas sesiones celebradas por el CTDGTR durante el año 2006 y en particular en la sesión celebrada el día 3 de marzo, procede mencionar la problemática singular del Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI). Al tratarse de una sociedad pública sometida al derecho privado, se ha suscitado la duda de si el Convenio del año 2003 permite la remisión telemática de la información y la propia cesión por parte de la Comunidad Autónoma. Solicitado informe al Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria, se ha informado que todavía no se disponía del pronunciamiento final al respecto.

7. Por el momento, no está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en orden al suministro de información o/y expedientes. Tampoco con otros órganos del Ministerio de Economía y

Hacienda para materias relacionadas con tributos cedidos distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo o en el apartado 2.5.3.6 (Convenio con la AEAT en materia de recaudación ejecutiva).

8. No se ha tenido conocimiento de la constitución formal de grupos de trabajo en el seno del CTDGTR distintos del que se cita seguidamente en relación con la tributación por el IVA o el ITP y AJD.

9. En la sesión del CTDGTR celebrada el 21-6-99, se consideró adecuado, a la vista de las circunstancias concretas de las dos Administraciones, designar al Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la AEAT y a la Jefa de Sección de Inspección de Impuestos Cedidos Indirectos de la CAR, como miembros de la Comisión Técnica de Relación IVA / ITP y AJD. En función de lo acordado en el Consejo de 26-6-03, vienen participando también otros funcionarios de las áreas de Inspección y de Gestión de ambas Administraciones.

En el año 2006 se desarrollaron dos sesiones de la Comisión Técnica (el 25-4-06 y el 22-11-06) y se analizaron 18 expedientes (6 en la primera ocasión, 12 en la segunda). Ello supuso un decrecimiento apreciable respecto al año 2005 (7 sesiones y 45 expedientes), habiéndose informado que ello se debió a la reducción del número de casos a estudiar.

Todas las sesiones y los expedientes analizados lo fueron a propuesta de la CAR, afectando a operaciones que o bien tributaron por el IVA o bien en el ITP y AJD como transmisión patrimonial onerosa (aunque al tipo del 2% por no haber renunciado a la exención en el IVA aun habiendo podido hacerlo). No consta que se hubiera producido una doble tributación por ambos impuestos. Habiendo mediado conformidad en todos los casos por parte de los miembros de ambas Administraciones, ninguno de ellos fue elevado para estudio en el CTDGTR.

Por lo demás, ya se ha hecho referencia en el apartado 3.1.c) al asunto remitido por la Comisión Técnica de Relación de la Comunidad de Aragón relativo a la no sujeción al IVA por transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial cuando se adquiere o mantiene algún elemento residual y de escaso valor.

10. La CAR no había remitido, hasta los momentos de la Visita de Inspección, datos del censo de sus obligados tributarios para constituir con el de la Agencia Tributaria un censo único compartido, proyecto iniciado en el seno de la CTDGTR. Se ha informado que la Comunidad está trabajando para poder remitir a la AEAT, en cuanto las circunstancias lo permitan, el fichero del sistema informático de tributos

cedidos “ATE” (véase apartado 1.4.2) y el fichero de terceros del conjunto del Gobierno de la CAR (“BZE”), si bien subsisten dificultades por algunas insuficiencias en los censos respecto de residentes extranjeros, menores, etc.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La normativa aplicable en la CAR en el ejercicio 2006 en materia de tributos cedidos estuvo constituida por la Ley autonómica 13/2005, de 16 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (MFA) para el referido año 2006. Dicha Ley, y tal y como ha venido ocurriendo precedentemente, unificó las medidas fiscales consolidadas y vigentes aprobadas en años anteriores, añadiendo sobre ellas las modificaciones del ejercicio, de modo que la normativa en vigor para 2006 quedó recogida en un texto único.

Las novedades normativas propiamente dichas para 2006 se circunscribieron a las siguientes: 1) en el IRPF se adaptó la deducción por inversiones en equipos informáticos en el ámbito doméstico; 2) en el ISD se mejoraron las condiciones para disfrutar de una reducción ampliada en el caso de adquisiciones de participaciones en entidades de dimensiones reducidas; 3) en el ITP y AJD, y a efectos de un control más efectivo del cumplimiento de las condiciones para tributar ciertas compraventas por el IVA y AJD o por el ITP en su modalidad de Transmisiones Onerosas, se introdujo una anotación preventiva en el Registro de la Propiedad para reflejar la afección del inmueble al pago de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales onerosas cuando, liquidado el gravamen por AJD sobre un documento al que sea de aplicación el art. 20.Uno.22º.c) de la Ley del IVA, el adquirente no proceda a la demolición y promoción del inmueble antes de efectuar una nueva transmisión; y 4) en Tasa del Juego se procedió a la actualización de los tipos de gravamen, tanto del general y sobre los diversos tipos de máquinas recreativas, como sobre Casinos de Juego.

En definitiva, el esquema de la normativa especial aplicable en el año 2006 en la CAR, incorporando tanto las medidas anteriores que se mantuvieron como las nuevas, fue el siguiente:

- a) IRPF: 1) escala autonómica del IRPF coincidente con la complementaria aprobada por el Estado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006; 2) deducciones: por nacimiento y adopción del segundo o ulterior hijo, por inversión en adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para

jóvenes, por adquisición o rehabilitación de una segunda vivienda en el medio rural y por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales en el entorno doméstico.

- b) ISD: 1) reducción del 99% en adquisiciones “mortis-causa” e “intervivos” de empresas individuales, negocios profesionales, explotaciones agrarias y participaciones en entidades de dimensiones reducidas; 2) reducción del 95% en adquisiciones “mortis-causa” de la vivienda habitual del causante si al menos permaneció en poder del mismo durante 5 años; 3) deducción del 99% de la cuota en adquisiciones “mortis-causa” de los grupos I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes); y 4) deducción del 100% de la cuota en las donaciones de dinero de padres a hijos para adquisición de vivienda habitual.
- c) ITP y AJD: 1) tipo general en transmisión de inmuebles del 7%, con tipos reducidos para adquisición de inmuebles que constituyan la vivienda habitual de familias numerosas, de jóvenes (menores de 36 años) o de minusválidos; 2) también tipo inferior para la transmisión de Viviendas de Protección Oficial y de explotaciones agrarias prioritarias que no afecten a la integridad de las mismas; 3) tipo especial del 2% en transmisiones de inmuebles por adquirentes sujetos pasivos del IVA en el marco de lo establecido en los apartados 20, 21 y 22 del art. 20.Uno y art. 20.Dos de la Ley del IVA; y 4) anotación preventiva de afección del inmueble al pago del ITP como transmisión onerosa.
- d) Tributos sobre el Juego: actualización de los tipos de gravamen y de las normas de gestión y liquidación.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2006

De manera similar a lo señalado en el precedente apartado 4.1.1, la Ley de MFA para 2007 (Ley autonómica 11/2006, de 27 de diciembre), introdujo algunas variaciones y refundió las mismas con las normas aprobadas en años anteriores que continúan vigentes en 2007. Las novedades aprobadas afectaron al ISD y al ITP y AJD:

- a) ISD: 1) ampliación de la reducción prevista para las adquisiciones “mortis-causa” e “intervivos” de empresas familiares, negocios profesionales y participación en entidades, a las parejas de hecho inscritas en los

correspondientes Registros oficiales y a los sujetos de acogimiento familiar permanente o preadoptivo; y 2) deducción en la cuota de un porcentaje, que puede llegar a ser de hasta el 100%, en las donaciones de padres a hijos de un inmueble que vaya a constituir su vivienda habitual, siempre que el adquirente sea menor de 36 años y su renta no supere ciertos límites.

- b) ITP y AJD: establecimiento de tipos reducidos en las adquisiciones onerosas de inmuebles llevadas a cabo por sociedades constituidas por jóvenes empresarios (menores de 36 años) con domicilio fiscal en La Rioja, siempre que el mismo se destine, durante al menos 5 años, a ser la sede del domicilio social de la sociedad o un centro de trabajo de la misma.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

En el informe aprobado el 12-12-06 por la CMCGT, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados b) y h) del art. 64.3 de la Ley 21/2001, la representación de la Administración del Estado formuló objeciones respecto de las dos siguientes medidas (véanse apartados 4.1.1 y 4.1.2) del anteproyecto de Ley de MFA de la CAR para 2007:

- Mantenimiento de un tipo de gravamen reducido del 2%, en la modalidad de Transmisiones Onerosas del ITP y AJD, para las transmisiones de inmuebles cuando, pudiendo efectuar el sujeto pasivo la renuncia a la exención establecida en el art. 20.Dos de la Ley 37/1992, del IVA, dicha renuncia no se produzca.
- Mantenimiento del tipo de gravamen incrementado del 1,5%, en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del ITP y AJD, para las primeras copias de escrituras notariales que formalicen transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención anteriormente reseña.

Ello supuso la reiteración de la objeción formulada en la CMCGT por la representación estatal sobre iguales medidas en proyectos normativos para años anteriores, tanto de la propia CAR como de otras Comunidades que han venido aprobando disposiciones similares. Los representantes de las Comunidades afectadas se mostraron en desacuerdo con esta objeción sobre la base de los informes presentados ante la propia Comisión Mixta por alguna de ellas en relación con este asunto. En particular, la CAR, en escrito enviado a la Secretaría Técnica Permanente

de la CMCGT indicó que, dado que la observación se limitaba a remitirse a las reuniones de la Comisión Mixta en las que esta cuestión se ha analizado sin alcanzar todavía un acuerdo, se acogía también a dicho foro.

4.2. BENEFICIOS FISCALES DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

Las Leyes de Presupuestos autonómicas anuales incluyen una estimación global a cifra única del conjunto de beneficios fiscales estimados para el respectivo año en cuanto a los tributos propios y tributos cedidos.

Superior grado de desglose respecto a los tributos cedidos se ofrecen, por un lado, en el Anexo III de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a que se ha hecho referencia en el apartado 2.4.1.2. Por otro lado, el tratamiento por parte de la AEAT de las declaraciones presentadas en el año 2006 permite disponer de información (siquiera sea todavía en términos provisionales) respecto al número de personas que se acogieron a las deducciones autonómicas y a su respectivo importe para el ejercicio 2005. En función de lo anterior, cabe señalar para la CAR lo que sigue:

CONCEPTO/SUBCONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (MILES DE €)
IRPF		
- Deducción por nacimiento o adopción segundo o sucesivos hijos	1.663	199,9
- Deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual jóvenes	18.593	2.306,8
- Deducción o rehabilitación segunda vivienda medio rural	1.087	295,3
- Deducción o inversión no empresarial en ordenadores personales	3.626	360,7
ISD		
- Reducciones en adquisición por herencia, legado u otro título sucesorio	-	43.219,2
- Adquisiciones por donación u otro título gratuito "inter-vivos"	-	3.970,0
- Percepción de cantidades por beneficiarios contrato seguro	-	2.246,8
- Deducciones en la cuota en adquisiciones por herencia, legado u otro título sucesorio	-	26.378,6
- Deducciones en la cuota en adquisiciones por donación u otro título gratuito "inter-vivos"	-	881,7

No resulta posible, por el momento, una cuantificación desagregada suficientemente fundamentada para otros beneficios fiscales en tributos cedidos en función de medidas normativas adoptadas por la Comunidad.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAR en 2006, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, ascendieron a 174.836 miles de euros, con un incremento del 16,2% respecto del ejercicio anterior. Al finalizar el ejercicio no consta que hubiera ingresos pendientes de aplicación (cuadros n^{os} 132 a 142).

2. Los cuadros n^{os} 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, pudiendo señalarse lo siguiente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 16.677 miles de euros, aumentaron un 27,0% respecto al año anterior, y el ISD registró un incremento del 34,2%, con 15.591 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, al subconcepto Transmisiones Patrimoniales del ITP y AJD se aplicaron 66.980 miles de euros, lo que supuso un incremento del 6,3%; y el subconcepto Actos Jurídicos Documentados, con 61.380 miles de euros, aumentó el 24,5%. No existieron ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registró una variación positiva del 6,0% en relación con el ejercicio anterior, con 14.208 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 747 miles de euros, mientras que solamente 8 proceden de Transmisiones Patrimoniales (cuadro n^o 136).

En los cuadros n^{os} 135 a 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos, en su caso, por servicios. En los cuadros n^{os} 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, según las distintas vías de ingreso utilizadas. El cuadro n^o 138 ofrece el desglose del ISD y del ITP y AJD.

En los cuadros n^{os} 141 y 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos supusieron, respecto del total global, un 21,2% y, respecto del total de ingresos por los subconceptos Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y por el ISD un 27,8%, 25,6% y 17,3%, respectivamente.

3. No se han aducido motivos singulares explicativos del comportamiento recaudatorio en 2006, una vez absorbido el impacto de la reducción de la escala en el ISD para los Grupos I y II (véase apartado 4.1.1).

4. En el último quinquenio, el porcentaje acumulado de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAR ha sido del 84,5%. Su evolución interanual se refleja en el siguiente cuadro:

	2002	2003	% de incremento	2004	% de incremento	2005	% de incremento	2006	% de incremento
Recaudación en miles €	94.762	98.065	3,5	133.554	36,2	150.460	12,7	174.836	16,2

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes apartados del presente Informe.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

No se experimentó, durante el año 2006, modificación en la organización de la Dirección General de Tributos (DGT) de la Consejería de Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR), que es el órgano más significativo en materia de gestión de tributos cedidos por el Estado.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos (53 personas, incluyendo tanto el personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y empresas de servicios u otros medios personales externos) no sufrieron variación numérica respecto a 2005.

El personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios representaron el 14,9% del total, excluidas las OOLL, cifra menos crítica que en el ejercicio precedente (19,1%) si se considera la insuficiente estabilidad que pueden comportar estas situaciones.

En la línea recomendada en el Informe de la Inspección del año precedente, se habían incorporado dos nuevas funcionarias del Cuerpo Auxiliar y estaba anunciada la próxima incorporación de un Administrativo.

Se estima conveniente el estudio de la oportunidad de establecer una Jefatura de Sección o puesto de Responsable de Programa para completar la atención de primer nivel al contribuyente.

La falta de cobertura, un ejercicio más, de los 4 Servicios de la DGT muestra una estructura real desequilibrada por carencia de responsables intermedios. Ello comporta sobrecarga de trabajo para la titular del Centro directivo y, en consecuencia, riesgo de atención no suficientemente satisfactoria al conjunto de tareas de nivel superior e intermedio. Se ha podido, no obstante, constatar la preocupación por la actual situación y el deseo de su más pronta y mejor resolución.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales a disposición de la DGT experimentaron en 2006 una ampliación de alrededor de 150 m², lo que permitió una mejora del conjunto de las instalaciones, con reordenación de espacios y mejor acomodo del personal. Sin perjuicio de ello, todavía se aprecian insuficiencias en la zona de espera de los administrados que acuden a obtener información, presentar documentos o, en general, recibir atención tributaria.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

No consta la asignación durante 2006 de nuevo equipamiento informático de gran formato de soporte de las aplicaciones principales de gestión tributaria. En el ámbito del equipamiento microinformático y de terminales se efectuaron algunas adquisiciones complementarias, habiéndose también desarrollado o culminado en el año 2006 varias aplicaciones informáticas relacionadas con los tributos cedidos.

Las aplicaciones informáticas disponibles permiten una amplia desagregación de los diversos hechos imponible y de elementos relevantes de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD): base imponible, base liquidable, cuota, reducciones, diferencia a ingresar.

El acceso a los servicios tributarios ofrecidos vía Internet puede llevarse a cabo desde el “portal” del Gobierno de La Rioja, existiendo Oficina Virtual Tributaria (OVT). En función de un menor o mayor grado de utilización de los instrumentos telemáticos, puede obtenerse a través de Internet, según los casos, información, modelos y formularios, programas de ayuda para ser descargados o servicios mediante utilización de la plataforma telemática. Ha de resaltarse, en particular, que durante el ejercicio 2006 se posibilitó la presentación y pago telemáticos de la totalidad del ITP y AJD.

La responsabilidad superior en materia de seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos propias corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, si bien la atención instrumental inmediata en la DGT está asignada a una persona del Centro que tiene encomendadas las tareas de Administración de Usuarios. No constan normas específicas dictadas formalmente por escrito respecto al control de accesos y seguridad de las bases de datos propias. No existe –y ello es recomendable– un sistema automático de control periódico de los accesos a las bases ni se emiten informes justificativos de tales accesos.

Por el contrario, se utilizó durante 2006 la herramienta "CONTROLA" como sistema de control de accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (abreviadamente, AEAT o Agencia Tributaria). Dicha herramienta identifica los accesos de riesgo que han de ser objeto de justificación individualizada. No constaron accesos "con relaciones" durante el ejercicio. En el momento de la Inspección, no existían supuestos de 2006 pendientes de justificar.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existen Cartas de Servicios o Cartas de Compromisos en el ámbito de los tributos cedidos. En el ámbito específico de la DGT, no se fijaron para el año 2006 objetivos distintos de los contenidos en los Presupuestos Generales de la CAR, consistentes básicamente en el componente recaudatorio de cada uno de los conceptos tributarios y el número de actas de inspección. Respecto al Plan de Control Tributario, véase apartado 2.3 del presente resumen de conclusiones.

Existe un sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual los ciudadanos pueden manifestar su opinión sobre la calidad de los servicios. En materia tributaria, consta la presentación de 4 quejas en 2006, habiendo sido todas ellas objeto de contestación en plazos razonables.

Además de los servicios tributarios ofrecidos vía Internet anteriormente citados y de la asistencia proporcionada por el Servicio de Atención al Ciudadano a través de un centro integrado telefónico, la atención presencial en la DGT se desarrolla en primera instancia en los mostradores de atención al público y, en los casos más complejos, por el personal de la respectiva Sección. Durante 2006 no se ha dispuesto de mesas de atención personalizada, aunque ello está previsto en el marco del desarrollo de la plataforma informática.

No está operativo, a pesar de su utilidad e interés, un sistema de gestión de colas a través de dispensador electrónico de números o dispositivo semejante.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Las declaraciones recibidas de la AEAT fueron revisadas utilizando los filtros incorporados por la Agencia Tributaria en el "DATECO" facilitado y consultando la información obrante en las bases de datos. Como resultado de ello, los Servicios de la

Comunidad emitieron casi medio millar de liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios.

Asimismo, con base en el “CRUCE” de Patrimonio-2004, facilitado por la AEAT, la DGT seleccionó un grupo de sujetos pasivos presuntamente obligados a presentar declaración por el IRPF del ejercicio 2005 y emitió más de 500 cartas. Al menos dos centenares de destinatarios presentaron autoliquidación tras su recepción.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Los datos suministrados por la Comunidad previamente fueron objeto de reajuste por razón de un mayor desglose de los recursos pendientes a fin del ejercicio anterior y de corrección de datos en 2 OOLL.

La pendencia total aumentó un 17,6% respecto al año precedente, resultando un índice de acumulación del 117,7% y un índice de demora de 19,7 meses. Aun teniendo en cuenta el diferente volumen de expedientes gestionados por uno y otro tipo de oficinas, muy superior en la Oficina Gestora, los índices de ésta (actividad: 27,0%; demora, 32,4 meses) fueron más elevados de lo aconsejable y bastante menos favorables que los obtenidos por el conjunto de las OOLL.

A pesar de haberse producido un incremento del 34,2% en los recursos despachados, el ritmo fue insuficiente para absorber las entradas, por lo que al final de ejercicio se produjo un incremento en el número de recursos pendientes del 43,1%. El mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (el 48,0% del total de recursos). El porcentaje de estimación alcanzó el 41,2% para el conjunto de recursos, porcentaje aún superior (el 51,1%) para las impugnaciones de valor.

No constan para este impuesto actuaciones de control en vía de gestión en el año 2006 con base en herramientas de selección proporcionadas por la AEAT.

El número de expedientes despachados con declaración de prescripción por presentación extemporánea representaría el 15,8% de los expedientes despachados en 2006 en la Oficina Gestora (DGT). No se dispone de datos para las OOLL. Cabría reducir los supuestos de prescripción reforzando la investigación de hechos imposables no declarados.

Se ha puesto de relieve la conveniencia de estudiar el diferente esquema advertible entre la Oficina Gestora y las OOLL en lo relativo, principalmente, a los expedientes sin y con liquidación (relación equilibrada en la Oficina Gestora y porcentaje de sólo un 20% para los expedientes con liquidación en las OOLL).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD)

La comprobación de los datos estadísticos previamente aportados por la Comunidad puso de manifiesto la necesidad de introducir correcciones para ajustar el número de autoliquidaciones efectivamente remitidas a comprobación de valores, concordar las autoliquidaciones pendientes a comienzos del ejercicio y a fines del anterior y perfilar el desglose de recursos.

La entrada de autoliquidaciones en 2006 fue un 9,4% superior a la de 2005, en tanto que el volumen de autoliquidaciones despachadas descendió un 6,2%. Como consecuencia, el proceso de acumulación de declaraciones pendientes, que venía produciéndose ya en años anteriores, se ha agravado significativamente en 2006, habiendo aumentado en el ejercicio un 43,1%. Este proceso de acumulación es imputable fundamentalmente a la Oficina Gestora, cuyo índice de actividad fue del 27,1% alcanzando una demora media de hasta 32,3 meses (19,9 meses en 2005); téngase, no obstante, en cuenta que el volumen de entradas en la Oficina Gestora casi triplica el número de las de las OOLL. Resulta conveniente, al igual que para el ISD, un impulso notable del despacho de lo pendiente.

Las liquidaciones complementarias practicadas en la Oficina Gestora se incrementaron un 23,4% en cuanto al número y un 105,1% en el importe de la deuda liquidada, en tanto que en las OOLL se experimentó una disminución del 13,0% en el número y del 5,0% en el importe. El porcentaje representado por las liquidaciones complementarias sobre las autoliquidaciones despachadas con liquidación fue (excluida transmisión de vehículos) del 31,7% en la Oficina Gestora y del 17,7% en las OOLL.

Los recursos presentados se incrementaron un 30,1% y los pendientes a final de año crecieron en un 158,1%. El mayor número de entradas correspondió a recursos de reposición y, dentro de ellos, los referidos a liquidaciones gestoras con impugnación de valor supusieron el 52,1% del total. El porcentaje de estimación de los recursos alcanzó el 49,7%, siendo ligeramente inferior en el caso de las impugnaciones de valor (45,3%).

El control en vía de gestión se concretó en la revisión formal de que el expediente estaba completo en el momento de presentación de las declaraciones y de las escrituras o documentos aportados.

Continuaba en fase de consideración la conveniente elaboración de un censo de declarantes en los casos de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio que, siquiera fuera por medios convencionales o manuales, permitiera el control permanente de la situación y la posible práctica de requerimientos

sistemáticos en caso de incumplimiento del pago en metálico del tributo sobre documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio.

El tratamiento de los índices notariales que vienen recibiendo trimestralmente, según modelo informatizado, no estaba al día, además de haberse apreciado algunos errores de grabación y omisiones de campos en la información originaria e insuficiencias en las bases de datos de la CAR con la que la misma ha de cruzarse. Se ha informado que se está en contacto con el Consejo General del Notariado que, al igual que la propia Comunidad, viene realizando adaptaciones continuas al respecto para mejorar la operatividad del sistema.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras (OOLL)

La relevancia de la gestión realizada por las OOLL dentro de la CAR puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 31,7% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas, así como el 35,1% (si se excluye la compraventa de vehículos usados) de las autoliquidaciones por el ITP y AJD. Los ingresos recaudados a través de ellas supusieron el 17,3% de la recaudación por ISD en 2006, el 27,8% de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y el 25,6% de la de Actos Jurídicos Documentados.

Las OOLL disponen de aplicación informática propia para los tributos cedidos que gestionan, si bien la DGT tiene acceso al sistema informático del Colegio de Registradores "on line". Además, el Centro recibe, mensualmente, información de la gestión llevada a cabo por todos y cada uno de los Registros. Con frecuencia también mensual, se incorpora contablemente el importe total recaudado en las cuentas restringidas de cada Oficina Liquidadora.

Se encontraba en curso de preparación el expediente de contratación para la revisión y adaptación del sistema informático de la CAR, en orden a posibilitar que las OOLL utilicen la misma aplicación y con igual detalle, exigencias, filtros, plazos, etc. que los propios servicios de la DGT.

Se informó que, durante el primer cuatrimestre de 2007, personal de la DGT llevó a cabo visitas a las OOLL referidas a la gestión en 2006. En los momentos de la Visita de Inspección de los Servicios, las correspondientes actas tenían todavía carácter provisional: la revisión de las observaciones recibidas no estaba ultimada por encontrarse la responsable del asunto en la DGT de baja por enfermedad. Solicitada la remisión de copia de la expresada documentación, la misma no se había recibido en los momentos en que se redacta el presente Informe. Sería deseable que las actas de las

visitas a OOLL referidas a un ejercicio quedaran elevadas a definitivas antes de finalizar el primer cuatrimestre del año siguiente.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

Se remitieron transferencias de fondos a otras 9 Comunidades Autónomas (CCAA) y se recibieron de 7 de ellas, en virtud de los puntos de conexión.

Cabe recomendar la designación de una persona en la DGT como responsable única de coordinación de la remisión de fondos y documentos desde, y a, la Comunidad competente, toda vez que quien recibió tal encomienda en su momento no prestaba ya servicio en dicho Centro.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR)

Las relaciones con el TEAR de La Rioja se desarrollan en un marco de alta colaboración. El plazo medio ponderado de remisión de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente al TEAR se situó en el año 2006 en algo menos de 23 días para el conjunto de reclamaciones.

El número total de reclamaciones entradas en el TEAR se situó en niveles moderados en 2006, aunque experimentó un crecimiento del 3,4% respecto a 2005. La parte mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITP y AJD y, en cuanto a materias, a comprobación de valores (véase a continuación). El grado de estimación (total y parcial) fue del 58,1% del total resuelto en el ejercicio.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor representaron en 2006 el 71,2% del total global de reclamaciones y el 78,2% de las referidas a la suma del ISD e ITP y AJD. Las comprobaciones de valor supusieron, asimismo, el 63,9% del total de las reclamaciones resueltas, el 72,3% de casos estimatorios total o parcialmente y el 88,0% de las reclamaciones pendientes a final de 2006. El elevado porcentaje de estimación responde a insuficiente motivación, situación que podrá mejorar con una adecuada instrumentación de la publicación de valores mínimos de referencia prevista en la Ley autonómica 13/2005 (véase punto 2.2 del presente apartado de Conclusiones).

2.1.7. Tasa sobre el Juego

Para el año 2006 se actualizaron las cuotas y tipos de los tributos sobre juegos de suerte, envite o azar.

El sistema adoptado de cálculo “a priori” y comunicación de las autoliquidaciones trimestrales a las empresas operadoras, permite un control exhaustivo del impago.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

En línea con los ejercicios precedentes, la CAR colaboró en la campaña del IRPF del año 2006, período impositivo del 2005, habiendo merecido su participación una favorable evaluación.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT)

La CAR no había asumido a 31-12-06 la gestión efectiva de este Impuesto, ni estaba previsto que lo hiciera a corto plazo. Tampoco hizo uso de competencias normativas en la materia.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH)

La Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto, ni había asumido la gestión efectiva del mismo al finalizar el año 2006.

2.2. VALORACIONES

Ha de destacarse el cuantioso volumen de expedientes pendientes de comprobación de valor que, no obstante haber disminuido, fue equivalente a fines de 2006 a algo más del doble de los expedientes despachados en el año. El número de expedientes entrados descendió notablemente en relación con 2005 (-23,5%) lo que explica la disminución de los expedientes pendientes, ya que el número de los despachados fue inferior en un 12,3% al de 2005.

En comparación con el año 2005, se experimentó un decrecimiento del 8,4% en el número de valoraciones, si bien existió un aumento de un 6,3% en cuanto al valor comprobado. En el conjunto de valoraciones realizadas en 2006, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el valor declarado fue de un 32,5%.

La Ley autonómica 13/2005, de Medidas Fiscales y Administrativas (MFA) para el año 2006, estableció que la Consejería de Hacienda y Empleo podría hacer públicos los valores mínimos de referencia basados en los precios medios de mercado a declarar por bienes inmuebles a efectos del ISD y del ITP y AJD. En los momentos de la Visita de Inspección, se preparaba la convocatoria de la contratación de un estudio de precios de mercado de bienes urbanos. Es recomendable, dada la abultada pendencia en ambos impuestos a que se ha hecho referencia anteriormente, la más pronta instrumentación de un sistema de comprobación de valor según precios medios de mercado de carácter objetivo y fundamentado que reduzca la conflictividad tributaria.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

No hubo prácticamente variación en el número de actas incoadas en el ejercicio respecto al año 2005 (-0,7%), en tanto que la cuota tributaria experimentó un descenso del 16,7%, atribuible a las actas de disconformidad. El importe medio por acta se situó en 12 miles de euros. La deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección equivaldría al 1,0% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad.

El concepto más significativo en número de actas fue el ITP y AJD, seguido a distancia por el ISD. Por modelos, el 86,4% de las actas fueron de conformidad y el 13,6% de disconformidad. Estas últimas disminuyeron en más de un 60% respecto a 2005 al no haberse dado en 2006 la situación expresada en el cuerpo del Informe respecto al ITP y AJD.

Se informó de la aprobación del Plan de Control Tributario para 2006, si bien en los momentos en que se redacta el presente Informe, no se había recibido el texto final del mismo. Sería recomendable que, con arreglo a la pauta seguida por la AEAT, las directrices del Plan de Control Tributario de la CAR fueran objeto de publicación en algún medio oficial.

No se dispone de un plan de inspección que defina de manera específica los criterios de selección inicial y de alta y baja de contribuyentes y que establezca objetivos prefijados cuyo grado de consecución sea objeto de vigilancia de manera sistemática. Se procede, no obstante, al seguimiento genérico del número de actas incoadas y de sus ingresos.

La Comunidad recibió una diligencia de colaboración de la Delegación de la AEAT y remitió 15 a la misma.

El sistema de seguimiento del procedimiento inspector y sancionador es convencional, llevándose el control de la tramitación de cada expediente por la respectiva Subinspectora actuaria. Cabe recomendar la implantación de un seguimiento registral sistemático que asegure, siquiera sea de forma manual o convencional, una adecuada secuencia de las actas y expedientes sancionadores en todas sus fases para evitar el desbordamiento de plazos recogidos en la Ley General Tributaria.

Estaba vacante la Jefatura del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, siendo ejercidas las funciones superiores de firma del Servicio por la propia Directora General de Tributos. Como se anticipó en el apartado 1.2 del presente resumen de conclusiones, se estima que convendría superar esta situación.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

Durante 2006 no se produjeron variaciones de relevancia en la organización contable o el tratamiento de los ingresos por tributos cedidos en el sistema de información contable ("SICAP").

Se ha rendido en plazo la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del ejercicio 2006.

2.4.2. Fiscalización

En 2006 se elevó a definitivo el informe del control de carácter financiero sobre las actuaciones de la unión temporal de empresas que tenía encomendada la recaudación ejecutiva de deudas en el ámbito geográfico de la Comunidad. No se apreciaron anomalías de relevancia.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El volumen global de los derechos pendientes de cobro al final del año 2006 aumentó un 48,2%, representando, respecto del total de derechos contraídos en el ejercicio, un 6,3%. El grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, fue del 93,9%.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro en la misma fecha (que es uno de los índices

representativos de la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria), no mostró en 2006 problemas de acumulación, si bien superó en un 47,4% la cifra del ejercicio anterior.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Los datos estadísticos aportados previamente fueron rectificadas durante la Visita de Inspección, fundamentalmente por haberse podido incorporar por vez primera información desglosada de la recaudación ejecutiva para la gestión convenida con la AEAT y la concertada con una entidad privada (véase más abajo).

El número de providencias de apremio dictadas durante 2006 supuso una disminución del 41,4% en número pero un aumento del 83,3% en importe respecto a 2005. De todas ellas, el 98,9% de las emitidas y el 99,8% del importe total correspondió a providencias originadas en la Oficina Gestora. Del total cargo anual, las providencias correspondientes al ITP y AJD representaron el 61,0%.

Las providencias anuladas representaron, respecto a las providencias dictadas, el 27,8% para el conjunto de la Comunidad, mostrando un descenso del 25,0% en el número y un aumento del 140,6% en el importe sobre 2005.

La gestión recaudatoria de deudas por tributos cedidos en vía ejecutiva en el ámbito geográfico de la CAR se desarrolló por la unión temporal de empresas a las que en su momento se adjudicó por contrato, vigente para los años 2006 y 2007 con posible prórroga para 2008 y 2009. La recaudación ejecutiva fuera del espacio territorial de la CAR continuó encomendada a la AEAT, con la que se suscribió un nuevo Convenio en vigor desde el 1-10-06. La literalidad de este último no excluye que pueda encomendarse a la Agencia la totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva en un próximo futuro.

El cargo bruto en ejecutiva del año experimentó una disminución del 36,9% en número y un aumento del 60,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. Las datas totales significaron el 28,6% en número y el 24,0% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos fueron inferiores a las del ejercicio anterior y supusieron, respecto del cargo neto, el 24,4% en número de providencias y el 22,5% si se considera el importe.

El cargo pendiente de cobro a final de ejercicio creció en un 14,2% respecto al pendiente inicial en número y un 72,7% en importe. A final de 2006, el índice de demora global experimentó un deterioro, siendo de 30 meses en número (16,7 en 2005) y de 38,1 meses en importe (16,4 en el año 2005).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante el año 2006, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campaña del IRPF, accesos a las bases de datos de la Agencia Tributaria, doble imposición IVA/ITP y AJD, intercambio de información, colaboración entre las dos Administraciones, seguimiento de objetivos de la Agencia, Administraciones de la AEAT e impacto de las deducciones autonómicas.

La DGT remitió a la AEAT información sobre la deducción autonómica de segunda vivienda en el medio rural y contratos de alquiler de vivienda. Convendría que en el próximo futuro pudiera remitirse la misma en el modelo normalizado 993 a fin de permitir un mejor establecimiento de filtros informáticos de campaña para control posterior de las deducciones autonómicas en el IRPF.

El intercambio de información con la AEAT continuó siendo significativo y creciente. Cabe valorar positivamente de manera particular el incremento (del 22,2%) en el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio suscrito entre ambas Administraciones en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Se mantuvieron fructíferas actuaciones de colaboración en materia de Inspección entre la AEAT y la CAR, con particular énfasis en la coordinación de instrumentos de selección y de actuaciones inspectoras.

La Gerencia Regional del Catastro suministró a la CAR las bases de datos catastrales y determinada cartografía. El acceso del personal de la Comunidad a dichas bases se realiza a través de la Oficina Virtual del Catastro. El número total de consultas efectuadas y de certificaciones catastrales expedidas durante 2006 fueron significativamente superiores a las del año anterior.

Se desarrollaron 2 sesiones de la Comisión Técnica de Relación IVA/ITP y AJD. La reducción respecto al año anterior se debió al decrecimiento del número de casos a estudiar. No se produjeron incidencias dignas de mención.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las especialidades aplicables en 2006 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas reconocidas a, entre otras, la CAR,

afectaron al IRPF, ISD, ITP y AJD y Tributos sobre el Juego. Las adoptadas en 2006 para entrar en vigor en el año 2007 se refirieron al ISD y al ITP y AJD.

La Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria formuló, al igual que en ejercicios anteriores desde que se implantaron, objeciones en relación con los tipos de gravamen reducidos del 2% en Transmisiones Patrimoniales Onerosas y el tipo de gravamen incrementado del 1,5% en Actos Jurídicos Documentados en los supuestos relacionados con el art. 20.Dos de la Ley 37/1992 del IVA.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAR en 2006, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, ascendieron a 174.836 miles de euros, lo que supuso un incremento del 16,2% respecto del ejercicio anterior. El concepto absolutamente preponderante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD.

En el quinquenio 2002-2006, el porcentaje acumulado de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad ha sido del 84,5%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Personal interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Territorial	0	0	36	38	6	4	42	42	2	2	44	44
Total	0	0	36	38	6	4	42	42	2	2	44	44

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
La Rioja	4	4	16	17	6	5	18	18	0	0	44	44
Total	4	4	16	17	6	5	18	18	0	0	44	44

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
La Rioja	2	2	12	14	6	5	16	17	0	0	36	38
Total	2	2	12	14	6	5	16	17	0	0	36	38

Cuadro nº 5**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal interino**

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
La Rioja	2	2	2	1	0	0	2	1	0	0	6	4
Total	2	2	2	1	0	0	2	1	0	0	6	4

Cuadro nº 6**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
La Rioja	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 7**Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
La Rioja	2	2	1	1	3	3
Total	2	2	1	1	3	3

Cuadro nº 8**Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
La Rioja	1	1	4	4	1	1	0	0	0	0	6	6
Total	1	1	4	4	1	1	0	0	0	0	6	6

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
La Rioja	1	20	4	5	10	4	0	0	44
Total	1	20	4	5	10	4	0	0	44
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
La Rioja	2,3	45,5	9,1	11,4	22,7	9,1	0,0	0,0	100,0
Total	2,3	45,5	9,1	11,4	22,7	9,1	0,0	0,0	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal	
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma		
Jefatura	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
G. Tributaria	3	5	4	8	0	20	0	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	1	1	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	3	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	5	0	3	0	8	0	2	0	0	0	0	2	10
Intervención	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	15	5	18	0	42	0	2	0	0	0	0	2	44

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
La Rioja	11.194	126	16.662	21	0	11	11.215	126	16.673
Total	11.194	126	16.662	21	0	11	11.215	126	16.673

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2005		Del ejercicio 2004		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	11.320	98,6	55	0,5	107	0,9	11.482	100,0
Total	11.320	98,6	55	0,5	107	0,9	11.482	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
				Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
La Rioja	0	493	493	493	0	0	290	83	100,0	58,8
Total	0	493	493	493	0	0	290	83	100,0	58,8

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	5.267	4.710	3.779	6.198	3.674	138	2.386	37,9	117,7	19,7
Total	5.267	4.710	3.779	6.198	3.674	138	2.386	37,9	117,7	19,7

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en la oficina gestora

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.713	3.218	2.145	5.786	3.613	75	2.098	27,0	122,8	32,4
Total	4.713	3.218	2.145	5.786	3.613	75	2.098	27,0	122,8	32,4

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	554	1.492	1.634	412	61	63	288	79,9	74,4	3,0
Total	554	1.492	1.634	412	61	63	288	79,9	74,4	3,0

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.735	2.857	2.557	2.035	1.066	59	910	60,7	55,7	117,3	9,6
Total	1.735	2.857	2.557	2.035	1.066	59	910	60,7	55,7	117,3	9,6

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en la oficina gestora

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.465	1.682	1.367	1.780	1.043	46	691	52,3	43,4	121,5	15,6
Total	1.465	1.682	1.367	1.780	1.043	46	691	52,3	43,4	121,5	15,6

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	270	1.175	1.190	255	23	13	219	78,8	82,4	94,4	2,6
Total	270	1.175	1.190	255	23	13	219	78,8	82,4	94,4	2,6

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	270	1.175	1.190	255	23	13	219	78,8	82,4	94,4	2,6
Alfaro	0	174	174	0	0	0	0	100,0	100,0	---	0,0
Arnedo	21	219	197	43	0	4	39	95,2	82,1	204,8	2,6
Calahorra	39	272	275	36	1	0	35	96,8	88,4	92,3	1,6
Cervera del Río Alhama	2	93	92	3	0	0	3	100,0	96,8	150,0	0,4
Haro	74	19	79	14	4	4	6	6,4	84,9	18,9	2,1
Nájera	71	201	174	98	0	0	98	96,2	64,0	138,0	6,8
S. Domingo de la Calzada	63	197	199	61	18	5	38	93,8	76,5	96,8	3,7
TOTAL	270	1.175	1.190	255	23	13	219	78,8	82,4	94,44	2,57

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	3.532	1.853	1.222	4.163	2.608	79	1.476	39,3	22,7	117,9	40,9
Total	3.532	1.853	1.222	4.163	2.608	79	1.476	39,3	22,7	117,9	40,9

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en la oficina gestora

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	3.248	1.536	778	4.006	2.570	29	1.407	47,7	16,3	123,3	61,8
Total	3.248	1.536	778	4.006	2.570	29	1.407	47,7	16,3	123,3	61,8

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	284	317	444	157	38	50	69	21,2	73,9	55,3	4,2
Total	284	317	444	157	38	50	69	21,2	73,9	55,3	4,2

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	284	317	444	157	38	50	69	21,2	73,9	55,3	4,2
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Arnedo	1	11	9	3	0	0	3	4,8	75,0	300,0	4,0
Calahorra	0	9	9	0	0	0	0	3,2	100,0	---	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Haro	270	276	400	146	34	50	62	93,6	73,3	54,1	4,4
Nájera	3	8	10	1	0	0	1	3,8	90,9	33,3	1,2
S. Domingo de la Calzada	10	13	16	7	4	0	3	6,2	69,6	70,0	5,3
Total	284	317	444	157	38	50	69	21,2	73,9	55,3	4,2

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	2.857	2.557	882	5.848	30,9	34,5
Total	2.857	2.557	882	5.848	30,9	34,5

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficina gestora

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.682	1.367	318	3.835	18,9	23,3
Total	1.682	1.367	318	3.835	18,9	23,3

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.175	1.190	564	2.013	48,0	47,4
Total	1.175	1.190	564	2.013	48,0	47,4

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.175	1.190	564	2.013	48,0	47,4
Alfaro	174	174	90	241	51,7	51,7
Arnedo	219	197	109	347	49,8	55,3
Calahorra	272	275	131	352	48,2	47,6
Cervera del Río Alhama	93	92	46	75	49,5	50,0
Haro	19	79	49	387	257,9	62,0
Nájera	201	174	73	281	36,3	42,0
S. Domingo de la Calzada	197	199	66	330	33,5	33,2
Total	1.175	1.190	564	2.013	48,0	47,4

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	1.853	5.547	1.222	736	2.869	60,2
Total	1.853	5.547	1.222	736	2.869	60,2

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en la oficina gestora

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	1.536	5.238	778	557	2.325	71,6
Total	1.536	5.238	778	557	2.325	71,6

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	317	309	444	179	544	40,3
Total	317	309	444	179	544	40,3

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
La Rioja	317	309	444	179	544	40,3
Alfaro	0	0	0	0	0	---
Arnedo	11	0	9	1	0	11,1
Calahorra	9	19	9	2	1	22,2
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	---
Haro	276	278	400	169	528	42,3
Nájera	8	3	10	1	1	10,0
S. Domingo de la Calzada	13	9	16	6	14	37,5
Total	317	309	444	179	544	40,3

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	58	127	42	0	48	12	102	83	55,1	143,1	9,8
Total	58	127	42	0	48	12	102	83	55,1	143,1	9,8

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en la oficina gestora

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	57	117	39	0	46	11	96	78	55,2	136,8	9,8
Total	57	117	39	0	46	11	96	78	55,2	136,8	9,8

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	10	3	0	2	1	6	5	54,5	500,0	10,0
Total	1	10	3	0	2	1	6	5	54,5	500,0	10,0

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	58	61	23	0	22	0	45	74	37,8	127,6	19,7
Demás recursos de reposición	0	54	19	0	26	0	45	9	83,3	---	2,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	12	0	0	0	12	12	0	100,0	---	0,0
Total	58	127	42	0	48	12	102	83	55,1	143,1	9,8

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en la oficina gestora por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	57	58	21	0	20	0	41	74	35,7	129,8	21,7
Demás recursos de reposición	0	48	18	0	26	0	44	4	91,7	---	1,1
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	11	0	0	0	11	11	0	100,0	---	0,0
Total	57	117	39	0	46	11	96	78	55,2	136,8	9,8

Cuadro nº 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos de reposición	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7	---	60,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Total	1	10	3	0	2	1	6	5	54,5	500,0	10,0

Cuadro nº 40

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Nájera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
S. Domingo de la Calzada	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 41

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
La Rioja	0	6	1	0	0	0	0	1	5	16,7	---	60,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	4	1	0	0	0	0	1	3	25,0	---	36,0
Nájera	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	6	1	0	0	0	0	1	5	16,7	---	60,0

Cuadro nº 42

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 43

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	47.794	46.034	25.399	68.429	10.744	0	57.685	27,1	143,2	32,3
C.V. vehículos usados (exentas)	3.356	3.947	2.114	5.189	0	0	5.189	28,9	154,6	29,5
C.V. vehículos usados (con liq.)	7.987	10.310	5.419	12.878	0	0	12.878	29,6	161,2	28,5
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	8.009	10.654	4.806	13.857	804	0	13.053	25,8	173,0	34,6
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	28.442	21.123	13.060	36.505	9.940	0	26.565	26,3	128,3	33,5
Oficinas liquidadoras	1.166	17.168	16.723	1.611	377	405	829	91,2	138,2	1,2
C.V. vehículos usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	----	----	----
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	7	7	0	0	0	0	100,0	----	0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	77	4.975	4.946	106	5	17	84	97,9	137,7	0,3
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	1.089	12.186	11.770	1.505	372	388	745	88,7	138,2	1,5
Total	48.960	63.202	42.122	70.040	11.121	405	58.514	37,6	143,1	20,0

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
La Rioja	48.960	63.202	42.122	70.040	11.121	405	58.514	37,6	143,1	20,0
Total	48.960	63.202	42.122	70.040	11.121	405	58.514	37,6	143,1	20,0

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en la oficina gestora

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
La Rioja	47.794	46.034	25.399	68.429	10.744	0	57.685	27,1	143,2	32,3
Total	47.794	46.034	25.399	68.429	10.744	0	57.685	27,1	143,2	32,3

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.166	17.168	16.723	1.611	377	405	829	91,2	138,2	1,2
Total	1.166	17.168	16.723	1.611	377	405	829	91,2	138,2	1,2

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	7.987	10.317	5.426	12.878	0	0	12.878	29,6	161,2	28,5
Total	7.987	10.317	5.426	12.878	0	0	12.878	29,6	161,2	28,5

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en la oficina gestora

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	7.987	10.310	5.419	12.878	0	0	12.878	29,6	161,2	28,5
Total	7.987	10.310	5.419	12.878	0	0	12.878	29,6	161,2	28,5

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	7	7	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	7	7	0	0	0	0	100,0	-----	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.
Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	7	7	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Alfaro	0	1	1	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	1	1	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Cervera del Río Alhama	0	3	3	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Haro	0	2	2	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	7	7	0	0	0	0	100,0	---	0,00

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	29.531	33.309	24.830	38.010	10.312	388	27.310	39,5	128,7	18,4
Total	29.531	33.309	24.830	38.010	10.312	388	27.310	39,5	128,7	18,4

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en la oficina gestora. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	28.442	21.123	13.060	36.505	9.940	0	26.565	26,3	128,3	33,5
Total	28.442	21.123	13.060	36.505	9.940	0	26.565	26,3	128,3	33,5

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.089	12.186	11.770	1.505	372	388	745	88,7	138,2	1,5
Total	1.089	12.186	11.770	1.505	372	388	745	88,7	138,2	1,5

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.089	12.186	11.770	1.505	372	388	745	88,7	138,2	1,5
Alfaro	2	1.264	1.264	2	2	0	0	99,8	100,0	0,0
Arnedo	163	1.671	1.546	288	0	247	41	84,3	176,7	2,2
Calahorra	358	2.699	2.716	341	19	64	258	88,8	95,3	1,5
Cervera del Río Alhama	0	528	528	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Haro	137	2.955	2.699	393	115	55	223	87,3	286,9	1,7
Nájera	57	1.809	1.776	90	45	15	30	95,2	157,9	0,6
S. Domingo de la Calzada	372	1.260	1.241	391	191	7	193	76,0	105,1	3,8
Total	1.089	12.186	11.770	1.505	372	388	745	88,7	138,20	1,53

Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	5.426	31	3	0,6	24.830	6.225	6.687	25,1
Total	5.426	31	3	0,6	24.830	6.225	6.687	25,1

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en la oficina gestora

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	5.419	31	3	0,6	13.060	4.144	5.142	31,7
Total	5.419	31	3	0,6	13.060	4.144	5.142	31,7

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	7	0	0	0,0	11.770	2.081	1.545	17,7
Total	7	0	0	0,0	11.770	2.081	1.545	17,7

Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
La Rioja	7	0	0	0,0	11.770	2.081	1.545	17,7
Alfaro	1	0	0	0,0	1.264	125	120	9,9
Arnedo	0	0	0	---	1.546	510	308	33,0
Calahorra	1	0	0	0,0	2.716	226	205	8,3
Cervera del Río Alhama	3	0	0	0,0	528	11	1	2,1
Haro	2	0	0	0,0	2.699	297	204	11,0
Nájera	0	0	0	---	1.776	631	301	35,5
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	---	1.241	281	406	22,6
Total	7	0	0	0,0	11.770	2.081	1.545	17,7

Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
La Rioja	31	238	94	0	73	22	189	80	70,3	258,1	6.256	3,8	5,1
Total	31	238	94	0	73	22	189	80	70,3	258,1	6.256	3,8	5,1

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en la oficina gestora

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
La Rioja	31	219	89	0	63	22	174	76	69,6	245,2	4.175	5,2	5,2
Total	31	219	89	0	63	22	174	76	69,6	245,2	4.175	5,2	5,2

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
La Rioja	0	19	5	0	10	0	15	4	78,9	----	2.081	0,9	3,2
Total	0	19	5	0	10	0	15	4	78,9	----	2.081	0,9	3,2

Cuadro nº 63

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	31	124	48	0	58	0	106	49	68,4	158,1	5,5
Demás recursos de reposición	0	91	46	0	15	0	61	30	67,0	---	5,9
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Otros	0	22	0	0	0	22	22	0	100,0	---	0,0
Total	31	238	94	0	73	22	189	80	70,3	258,1	5,1

Cuadro nº 64

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en la oficina gestora por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	31	114	46	0	50	0	96	49	66,2	158,1	6,1
Demás recursos de reposición	0	82	43	0	13	0	56	26	68,3	---	5,6
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Otros	0	22	0	0	0	22	22	0	100,0	---	0,0
Total	31	219	89	0	63	22	174	76	69,6	245,2	5,2

Cuadro nº 65

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	0	10	2	0	8	0	10	0	100,0	---	0,0
Demás recursos de reposición	0	9	3	0	2	0	5	4	55,6	---	9,6
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	19	5	0	10	0	15	4	78,9	---	3,2

Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	10	2	0	8	0	10	0	100,0	---	0,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
S. Domingo de la Calzada	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	---	0,0
Total	0	10	2	0	8	0	10	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	9	3	0	2	0	5	4	55,6	---	9,6
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Calahorra	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Nájera	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	---	24,0
Total	0	9	3	0	2	0	5	4	55,6	---	9,6

Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 69

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
S. Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	12	36	38	10	79,2	83,3	3,2
Total	12	36	38	10	79,2	83,3	3,2

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficina gestora

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	3	17	16	4	80,0	133,3	3,0
Total	3	17	16	4	80,0	133,3	3,0

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	0	1	0	1	0,0	----	----
Total	0	1	0	1	0,0	----	----

Cuadro nº 73**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficina gestora**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	6	13	17	2	89,5	33,3	1,4
Total	6	13	17	2	89,5	33,3	1,4

Cuadro nº 74**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
La Rioja	3	5	5	3	62,5	100,0	7,2
Total	3	5	5	3	62,5	100,0	7,2

